

2013-09-01-38

No. 347/2013 ESCRITURA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE  
OTORGA LA COMPAÑÍA NEGOCIOS  
MÁS NEXOMÁS S.A. Y LOS  
CÓNYUGES EL DOCTOR WERNER  
MOELLER FREILE Y SEÑORA  
CECILIA VIOLETA CAMACHO  
BUSTAMANTE, A FAVOR DE LOS  
SEÑORES: ENRIQUE PORTALUPPI  
CASTRO, MARIA PIA PORTALUPPI  
CASTRO, POR SUS PROPIOS  
DERECHOS Y POR LOS QUE  
REPRESENTA DE LA SEÑORA  
MARCELA PORTALUPPI  
CERVANTES, EN CALIDAD DE  
APODERADA ESPECIAL, NEIVA  
CERVANTES RINCONES Y MARIA  
GABRIELA PORTALUPPI  
CERVANTES.....

CUANTIA: USD\$ 1'199,464.00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete de  
Diciembre del año dos mil trece, ante mí **Doctor  
HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo  
de este Cantón, comparecen a la celebración de la  
presente escritura pública, por una parte la compañía  
**NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.**, legal y debidamente  
representada por su Gerente General, y por lo tanto su  
representante legal, señor abogado **WILSON IRIGOYEN  
BLACIO**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



casado, de profesión Abogado y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil; y, los cónyuges el doctor **WERNER MOELLER FREILE** y la señora **CECILIA VIOLETA CAMACHO BUSTAMANTE**, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados, Doctor y ejecutiva en su orden, y domiciliados en ésta ciudad de Guayaquil; por otra parte comparecen: el señor ingeniero **ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, Ingeniero y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil; la señora **MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**, por sus propios derechos y por los derechos que representa de **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, en calidad de Apoderada Especial, según consta del poder que se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; **NEIVA CERVANTES RINCONES**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; y, por último la señora **MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva y domiciliada en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la que conste la siguiente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** **A)** Por una parte, la compañía **NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, legal y debidamente representada por su Gerente General, y por lo tanto su representante legal, señor abogado **WILSON IRIGOYEN BLACIO.** **B)** Por otra parte, los cónyuges el doctor **WERNER MOELLER FREILE** y la señora **CECILIA VIOLETA CAMACHO BUSTAMANTE**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Guayaquil, de estado civil casados. **C)** Por otra parte, el señor ingeniero **ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**, por sus propios derechos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil casado. **D)** Por otra parte, la señora **MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil soltera. **E)** Por otra parte, la señora **NEIVA CERVANTES RINCONES** por sus propios





derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil casada. **F)** Por otra parte, la señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil soltera, legal y debidamente representada por su apoderada especial, **MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**, según consta del poder que se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante. **G)** Por otra parte, la señora **MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, de estado civil soltera. A las partes referidas en los literales A) y B), para efectos de la presente escritura, se los podrá denominar conjuntamente, como "LOS CEDENTES". Y, a las partes referidas en los literales C) D) E) F) y G) para efectos de la presente escritura, se los podrá denominar conjuntamente, como "LOS CESIONARIOS". **SEGUNDA) ANTECEDENTES:** **A)** La compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA. es una sociedad constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, señor abogado Humberto Moya Flores, el veinticuatro de febrero de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día diecisiete de marzo de dos mil seis. **B)** El capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA. asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'199,464.00), dividido



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

en un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientas sesenta y cuatro participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, siendo sus socios: (i) La compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, propietaria de setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho (719.678) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (ii) El señor doctor **Werner Moeller Freile**, propietario de doscientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis (299.866) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (iii) El señor ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, propietario de ciento setenta y nueve mil novecientos veinte (179.920) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **C) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE. CÍA LTDA. en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, aprobó por unanimidad de votos la CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. DE LA SOCIA NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A. DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMERO) APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. QUE EFECTUARÁ LA**





**SOCIA NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A. DE LA SIGUIENTE MANERA: I) CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DIECIOCHO (179.918) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE LE CORRESPONDEN A SU REPRESENTADA DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, A LA SEÑORA MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; II) CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DIECIOCHO (179.918) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA, A LA SEÑORA MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; III) TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS (359.836) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA, A LA SEÑORA NEIVA CERVANTES RINCONES; Y, IV) SEIS (6) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA, AL SOCIO, INGENIERO ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO. ADEMÁS, APROBÓ LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. DEL SOCIO WERNER MOELLER FREILE, ESTO ES, DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS (299.866) PARTICIPACIONES SOCIALES, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. Asimismo, autorizó expresamente al representante legal de la compañía para que otorgue la Certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada en la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. **TERCERA)****



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, legal y debidamente representada por el señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de la misma, declara expresamente que cede y transfiere en forma irrevocable y a perpetuidad la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE. CÍA LTDA. de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES ; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Así mismo, los cónyuges el doctor **WERNER MOELLER FREILE** y la señora **CECILIA VIOLETA CAMACHO BUSTAMANTE**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, declaran expresamente que ceden y transfieren en forma irrevocable y a perpetuidad la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA





CNE. CÍA LTDA., esto es, doscientas noventa y nueve mil ochocientas sesenta y seis (299.866) participaciones sociales de la misma, a la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. **CUARTA: PRECIO.-** Los CEDENTES declaran haber recibido de los CESIONARIOS, el total del precio pactado para la cesión de participaciones sociales objeto del presente contrato. **QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Los CEDENTES y los CESIONARIOS expresamente señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, se someten especial y señaladamente a los jueces y tribunales ordinarios de Guayaquil y la provincia del Guayas, en la vía ejecutiva o verbal sumaria, a la elección del demandante. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados como documentos habilitantes de la presente escritura formando parte de la misma: a) Certificación del representante legal de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., que acredita el cumplimiento del inciso primero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, b) Nombramiento del Gerente General de la compañía Negocios Más NEXOMAS S.A., c) Los demás documentos de la Ley. **TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda autorizada la señorita abogada Margarita Gómez-Lince Sánchez, para que realice todas las gestiones necesarias hasta el perfeccionamiento del presente acto societario hasta la inscripción de la escritura pública de cesión de participaciones en el Registro Mercantil de Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las doce horas, en el local social de la compañía, situado en el Riso 21 del Edificio Finansur ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía señor Dr. Werner Moeller Freile y, como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ing. Enrique Portaluppi Castro. El Presidente ordena que se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asisten los siguientes socios: **(i)** La compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, propietaria de setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho (719.678) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(ii)** El señor doctor **Werner Moeller Freile**, por sus propios derechos, propietario de doscientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis (299.866) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(iii)** El señor ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, por sus propios derechos, propietario de ciento setenta y nueve mil novecientos veinte (179.920) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'199.464.00), quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente orden del día: **"PUNTO ÚNICO: Autorizar a los socios Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía.** Preside la sesión el titular de la compañía, el señor Dr. Werner Moeller Freile, y actúa como Secretario el suscrito señor Ing. Enrique Portaluppi Castro, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, esto es, la autorización a los socios **Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía**, para lo cual toma la palabra el Ab. Wilson Irigoyen Blacio, representante legal de **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, y manifiesta que es necesario que la Junta otorgue el consentimiento requerido por la Ley para que su representada pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía de la siguiente manera: **i)** ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho **(179.918)** participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; **ii)** Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho **(179.918)** participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; **iii)** trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis **(359.836)** participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, **iv)** Seis **(6)** participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Así mismo, el Dr. Werner Moeller Freile, toma la palabra y manifiesta que también es necesario que la Junta otorgue dicho consentimiento para que él pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO y agrega que la Junta también deberá autorizar expresamente al representante legal de la compañía para que otorgue la certificación de la que trata el artículo

113 de la Ley de Compañías vigente, por lo que solicita a la Sala resuelva sobre los asuntos puestos a su consideración. Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: PRIMERO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. que efectuará la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representación dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientas treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro; SEGUNDO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. del socio WERNER MOELLER FREILE a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. TERCERO) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la Certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías para que se la incorpore a la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones que otorgarán los cedentes y la cesionaria. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.---



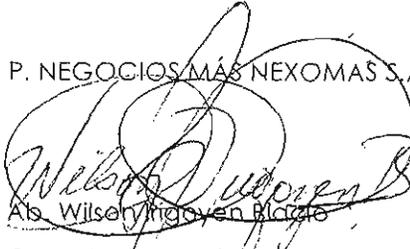
Dr. Werner Moeller Freile  
Presidente de la Junta

Ing. Enrique Portaluppi Castro  
Gerente General-Secretario

Dr. Werner Moeller Freile  
Socio

Ing. Enrique Portaluppi Castro  
Socio

P. NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.

  
Ab. Wilsoy Ingoyen Blazto

Gerente General

Socia

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las doce horas, en el local social de la compañía, situado en el Piso 3<sup>o</sup> del Edificio Finansur ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía señor Dr. Werner Moeller Freile y como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ing. Enrique Portaluppi Castro. El Presidente ordena que se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asisten los siguientes socios: (i) La compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, propietaria de setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho (719.678) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (ii) El señor doctor **Werner Moeller Freile**, por sus propios derechos, propietario de doscientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis (299.866) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (iii) El señor ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, por sus propios derechos, propietario de ciento setenta y nueve mil novecientos veinte (179.920) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'199,464.00), quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente orden del día: "**PUNTO ÚNICO: Autorizar a los socios Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía.** Preside la sesión el titular de la compañía, el señor Dr. Werner Moeller Freile, y actúa como Secretario el suscrito señor Ing. Enrique Portaluppi Castro, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, esto es, la autorización a los socios **Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía**, para lo cual toma la palabra el Ab. Wilson Irigoyen Blacio, representante legal de **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, y manifiesta que es necesario que la Junta otorgue el consentimiento requerido por la Ley para que su representada pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Así mismo, el Dr. Werner Moeller Freile, toma la palabra y manifiesta que también es necesario que la Junta otorgue dicho consentimiento para que él pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO y agrega que la Junta también deberá autorizar expresamente al

representante legal de la compañía para que otorgue la certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, por lo que solicita a la Sala resuelva sobre los asuntos puestos a su consideración. Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: PRIMERO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. que efectuará la ~~socia~~ ~~Negocios Más NEXOMÁS S.A.~~ de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representante dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientas treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro; SEGUNDO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. del socio WERNER MOELLER FREILE a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. TERCERO) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la Certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías para que se la incorpore a la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones que otorgarán los cedentes y la cesionaria. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. f) Dr. Werner Moeller Freile; f) Ing. Enrique Portaluppi Castro; f) p. NEGOCIOS MÁS NEXOMAS S.A. Ab. Wilson Irigoyen Blacio f) Dr. Werner Moeller Freile - PRESIDENTE DE LA SESIÓN f) Ing. Enrique Portaluppi Castro, Gerente General- Secretario .

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, diciembre 27 de 2013.

  
Ing. Enrique Portaluppi Castro  
Gerente General-Secretario

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A. CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las doce horas, en el local social de la compañía, situado en el piso 8 del Edificio Finansur ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta, la señorita Ab. Margarita Gómez-Lince y, como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ab. Wilson Irigoyen Blacio. La Presidente ordena que se tome lista de los asistentes a la sesión, con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes accionistas:

(I) La compañía **ADVANCED GLOBAL TECHNOLOGIES, LLC**, debidamente representada por su Apoderado, señor abogado Oscar Manrique Gómez, propietaria de diecinueve mil novecientos noventa y nueve (19.999) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, (II) El señor abogado Oscar Manrique Gómez, por sus propios derechos, propietario una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Cada acción tiene derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), quienes deciden por unanimidad constituirse en

Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente orden del día: "**PUNTO ÚNICO: Autorizar a la compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A. a ceder la totalidad de las participaciones de las que es propietaria en el capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA.** Constatado el quórum legal, la Presidente declara formalmente constituida la Junta General y paso a tratar el único punto del Orden del Día, la autorización de los socios de la compañía Negocios Más NEXOMÁS S.A. para que ésta pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales representativas en el capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., para lo cual toma la palabra el Ab. Wilson Irigoyen Blacio, representante legal de Negocios Más NEXOMÁS S.A., y manifiesta que es necesario que la Junta otorgue el consentimiento requerido por la Ley para que su representada pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA. de la siguiente manera: I) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; II) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; III) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, IV) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: **PRIMERO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A., en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. de la siguiente manera: I) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; II) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; III) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, IV) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al Ingeniero Enrique Portaluppi Castro.** No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. ; f) p. **ADVANCED GLOBAL TECHNOLOGIES, LLC.** - Ab. Oscar Manrique Gómez - Apoderado- f) Ab. Oscar Manrique Gómez; f) Ab. Margarita Gómez-Lince- **PRESIDENTE AD HOC DE LA SESIÓN** f) Ab. Wilson Irigoyen Blacio, Gerente General- Secretario .

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, diciembre 26 de 2013.

Ab. Wilson Irigoyen Blacio

Gerente General- Secretario

HOJA EN  
BLANCO



## CERTIFICACIÓN

Yo, Ing. Enrique Portaluppi Castro, por los derechos que represento de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA., en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la misma, **CERTIFICO:** Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta Universal de Socios de la compañía **CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, resolvió por unanimidad de votos aprobar y autorizar la cesión de ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor de la señora MARIA GABRIELA PÓRTALUPPI CERVANTES; ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor de la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor de la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; SEIS (6) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor del socio ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO; y la TOTALIDAD de las participaciones sociales del socio WERNER MOELLER FREILE, a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO.

Guayaquil, 27 de diciembre de 2013

Ing. Enrique Portaluppi Castro  
GERENTE GENERAL

Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda.



HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO

Guayaquil, 10 de Julio de 2013

Señor Abogado  
**WILSON RAMON IRIGOYEN BLACIO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:-

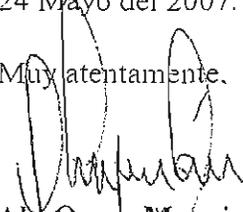
Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de sus funciones, ejercerá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, con todos los deberes, limitaciones y demás atribuciones constantes en el Estatuto Social de la sociedad.

La Compañía se constituyó con el nombre de **MERCAMEX S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 29 de Octubre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Enero del 2000.

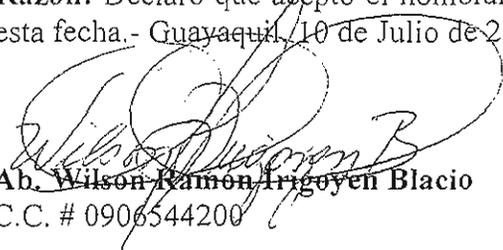
La compañía **MERCAMEX S.A.** cambió su denominación a **ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 27 de Junio del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 Agosto del 2000.

Posteriormente la compañía **ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A.** cambió su denominación por la de **NEGÓCIOS MAS NEXOMAS S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 10 de Abril del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 Mayo del 2007.

Muy atentamente.

  
**Ab. Oscar Enrique Gómez**  
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

**Razón:** Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 10 de Julio de 2013

  
**Ab. Wilson Ramón Irigoyen Blacio**  
C.C. # 0906544200





**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

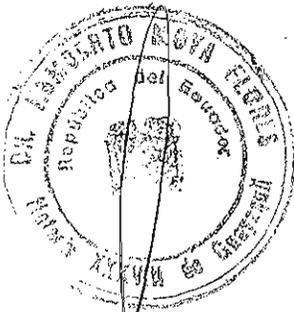
MOJA EN  
BLANCO

2014-09-01-38

No. 001/2014 ESCRITURA DE  
PODER GENERAL QUE OTORGA LA  
SEÑORA MARCELA PORTALUPPI  
CERVANTES A FAVOR DE LA  
SEÑORA MARÍA PIA PORTALUPPI  
CASTRO.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Enero del año dos mil catorce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General, la señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, quien declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniera en Ciencias Empresariales y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fé, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruída de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Poder General, la señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los efectos de esta escritura pública se la podrá denominar simplemente como "LA PODERDANTE".



**CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, libre y voluntariamente declara que es su voluntad mediante esta escritura ratificar sus funciones como cesionaria en la Cesión de Participaciones del veintisiete de Diciembre del dos mil trece e instruirla en calidad de Apoderada General a la señora **MARÍA PIA PORTALUPPI CASTRO**, ciudadana guatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número uno dos cero cero nueve cero cuatro ocho ocho - cuatro, para que a su nombre y representación, de una manera amplia y suficiente como corresponde en derecho la represente en todos los actos civiles, mercantiles, societarios, tributarios, judiciales en que se requiera su presencia, podrá actuar a nombre y en representación de LA PODERDANTE, para abrir, cobrar, cerrar, administrar, invertir, ceder dinero, pólizas, cuentas corrientes, de ahorros y títulos valores; queda autorizada además a comprar, vender, alquilar, cobrar los cánones del alquiler, permutar, hipotecar, gravar bienes muebles e inmuebles; para que me represente ante cualquier persona natural o jurídica, Bancos, entidades o Corporaciones Financieras, para que realice todos los trámites que sean necesarios ante el Municipio correspondiente, ante cualquier Autoridad Pública o Privada, Notarías Públicas, etc., a fin de poder realizar cualquier diligencia y firmar cualquier documento que se requiera; en fin faculto a mi apoderado para que haga uso de este Poder General y no quede insuficiente por falta de cláusula especiales; para el cumplimiento de este



HOJA EN  
BLANCO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091520827-6**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **PORTALUPPI GERVANTES MARCELA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS MILAGRO MILAGRO**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1977-04-25**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ING. CC. EMPRESARIALES** V334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PORTALUPPI CASTRO ENRIQUE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CERVANTES RINCONES NEIVA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2013-05-09**  
 FECHA DE EXPIRACION: **2023-05-09**

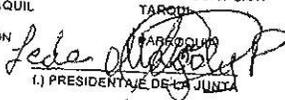
 DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**339**  
**339 - 0187** **0915208276**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**PORTALUPPI GERVANTES MARCELA**

GUAYAS PROVINCIA  
 GUAYAQUIL CANTÓN  
 CIRCUNSCRIPCIÓN TARGUI 2  
 TARGUI ZONA

  
 (1) PRESIDENTA DE LA JUNTA




HOJA EN  
BLANCO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Poder General la señora **MARÍA PIA PORTALUPPI CASTRO**, queda autorizada a suscribir toda clase de documentos públicos y privados que sean necesarios. También queda autorizada la señora **MARÍA PIA PORTALUPPI CASTRO**, para que realice todos los trámites que sean necesarios ante el Servicio de Rentas Internas (S.R.I), así como realizar trámites ante la Empresa de Alcantarillado de Guayaquil, Corporación para la Administración temporal Eléctrica de Guayaquil, Pacifictel, Interagua, y demás Instituciones y Autoridades Competentes.- También queda autorizada a solicitar servicios de un profesional del derecho para ejercer como procurador judicial.- La misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo notario. Doy fé.-

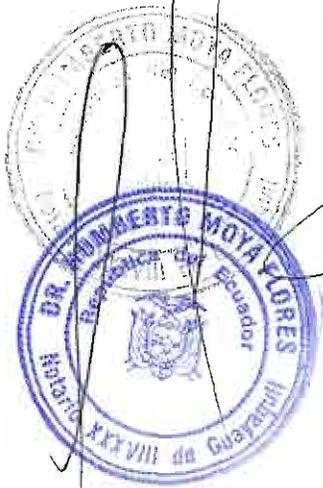
**MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**  
Ced. C. No. 091520827-6  
Cert. Vot. No. 339-0187

**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**  
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**  
TESTIMONIO EN **CUATRO** FOJAS UTILES QUE  
SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL, 02 DE ENERO DEL 2014

DR HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

Cedula de Ciudadanía No. 090588189-2  
 NEIVA GERMÁN ROS RINCONES  
 27 de Mayo de 1956  
 ESMERALDAS ESMERALDAS  
 2 97 850  
 ESMERALDAS ESMERALDAS/56





GUAYACÁN 73343 Y 3282  
 G. G. MURIQUE POR ALBERTO GARCÍA  
 ESQUINA SANTA ESPERANZA  
 ESCUELA GUAYACÁN  
 17 de Mayo de 1990  
 5 1381434





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007-0208

0905881892

NÚMERO DE CERTIFICADO: CERVANTES RINCÓN NEIVA

QUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAZUL  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
TARQUI

LOS CEIBOS  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO 0916281240-6

PORTALUCCI CERVANTES MARIA GABRIELA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 DICIEMBRE 1980

0188 05257 E

PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1982



ECUATORIANO\*\*\*\*\* E49431EP49

PRIMARIA ESTUDIANTE

ENRIQUE PORTALUCCI

20/10/2003

REN 0227171





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024

024 - 0129

0916331606

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PORTALUPPI CERVANTES MARIA GABRIELA

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYAQUIL  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 TARQUI

2

LOS CEBOS  
 ZONA

PARROQUIA  
*Ma. Esther Quispe B.*  
 1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

CITADIANA (O)

Se certifica que usted  
 participó en las Elecciones Generales  
 el 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



HOJA EN  
BLANCO





CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

**049**

**049 - 0134**

**1200367496**

NÚMERO DE CERTIFICADO

GEDULA

**PORTALÚPPI CASTRO ENRIQUE**

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAS

CIRCUNSCRIPCIÓN

CARBOCONCEPCION

3

CANTÓN

*Castro*  
PARROQUIA

ZONA

*Castro*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: IRIGOYEN RODRIGUEZ JOSE RAMON  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BLACIO ANA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUA Y AQUIL, 2010-06-26  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-25

PROFESIÓN: ABOGADO

V2333V3222



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA N°: 090654420-0

CIUDADANÍA: CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: IRIGOYEN BLACIO WILSON RAMON  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUA Y AS, GUA Y AQUIL  
 PÉREO CARBO CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-11-28  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Divorciado



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009  
 009 - 0149  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0906544200  
 CÉDULA

IRIGOYEN BLACIO WILSON RAMON

GUAYAS  
 PROVINCIA: GUAYAS  
 CANTÓN: FEBRES CORDERO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PARROQUIA: ABEL GILBE  
 ZONA

PREIDENTIFICADO DE LA JUNTA



HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO



HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0002108908001  
RAZON SOCIAL: NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT:  
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y GERENCIAL  
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cuenca GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV 3 DE OCTUBRE  
Número: 1911 Intercambio: LA RIOS Edificio: FINANSUR Plant: 3 Teléfono: Trabajo: 042260078



*[Handwritten signature]*  
Firma del Contribuyente

*[Handwritten signature]*  
SERVIDO DE RENTAS INTERNAS

Documento: JES1176 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE  
MORILLANA Y JUSTINO COMINO  
Fecha y hora: 17/09/2011 11:00:00



Javier Enrique Salazar  
DELEGADO  
Servicio de Rentas Internas  
GUAYAQUIL SUR



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992108908001

RAZON SOCIAL: NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: IRIGOYEN BLACIO WILSON RAMON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/01/2000 FEC. CONSTITUCION: 13/01/2000

FEC. INSCRIPCION: 13/01/2000 FEC. ACTUALIZACION: 17/07/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYACIL Pan de Azúcar NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV 3 DE OCTUBRE  
Número 197 Intersección LOS RIOS Edificio: FINANSUR Piso: 8 Referencia Ubicación: DIAGONAL A  
BANCO DEL AUSTRO Teléfono (exterior): 042280078

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

*Blacio Wilson Ramon*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*Javier Enrique Sierra Santiana*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: JESUVA Tipo de servicio: GUAYACIL/ FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 17/07/2007 11:07:33



**Javier Enrique Sierra Santiana**  
 DELEGADO DEL SERVICIO  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

validez de la presente escritura pública. Abogada Margarita Gómez-Lince.- Matrícula Profesional Número cero nueve-dos mil doce-setecientos diecisiete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**AB. WILSON IRIGOYEN BLACIO**

Ced. C. 090654420-0

Cert. Vot. 009-0149

**NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.**

RUC. 0991478183001

**DR. WERNER MOELLER FREILE**

Ced. C. 090083534-9

Cert. Vot. 127-0241

*Cecilia Camacho B.*

**CECILIA CAMACHO B.**

Ced. C. 090083532-3

Cert. Vot. N/A - menor edad

**ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**

Ced. C. 120036749-6

Cert. Vot. 049-0134



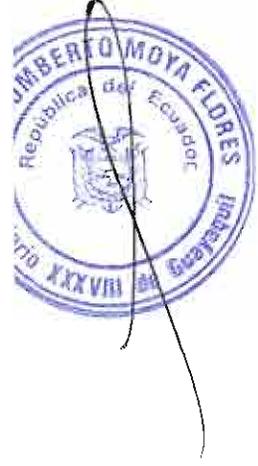
*Maria Pia Portaluppi Castro*

**MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**

Ced. C. 120090488-4

Cert. Vot. 024-0128

p.s.p.d.y.p.l.d.q.r.d. MARCELA PORTALUPPI CERVANTES



*Neiva Cervantes Rincones*

**NEIVA CERVANTES RINCONES**

Ced. C. 0905881892

Cert. Vot. 007-0206

*Maria Gabriela Portaluppi Cervantes*

**MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES**

Ced. C. 091633160-6

Cert. Vot.

**EL NOTARIO**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** ARGO, EN **FE**  
DE ELLO, CONFIERO ESTE **PRIMER**  
TESTIMONIO EN **VEINTITRES** FOJAS UTILES  
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 03 DE ENERO DE: 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO





**ESPACIO EN  
BLANCO**



**ESPACIO EN  
BLANCO**

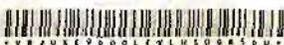
# Registro Mercantil de Guayaquil

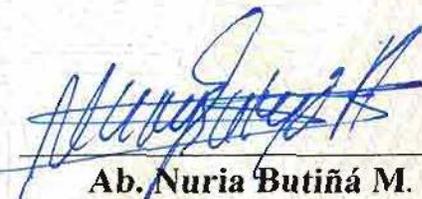
NUMERO DE REPERTORIO: 4.371  
FECHA DE REPERTORIO: 31/ene/2014  
HORA DE REPERTORIO: 10:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Febrero del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CORPORACION NACIONAL DE ENERGIA CNE CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN**, el día 27 de diciembre del 2013, mediante la cual la compañía **NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.** por medio de su representante legal Ab. Wilson Irigoyen Blacio, **cede y transfiere (179.918) participaciones a favor de MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; (179.918) participaciones a favor de MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; (359.836) participaciones a favor de NEIVA CERVANTES RINCONES; (6) participaciones a favor de ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO; WERNER MOELLER FREILE** con autorización de su cónyuge Cecilia Violeta Camacho Bustamante, **cede y transfiere (299.866) participaciones a favor de MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **484 a 530**, Registro de Cesión de Participaciones número **18.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 4371



  
**Ab. Nuria Butiñá M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de febrero de 2014

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	179918	PORTALUPPI CERVANTES MARIA GABRIELA
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	179918	PORTALUPPI CERVANTES MARCELA
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	359836	CERVANTES RINCONES NEIVA
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	6	PORTALUPPI CASTRO ENRIQUE
MOELLER FREILE WERNER	299866	PORTALUPPI CASTRO MARIA PIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 744230

2013-09-01-38

No. 347/2013 ESCRITURA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE  
OTORGA LA COMPAÑÍA NEGOCIOS  
MÁS NEXOMÁS S.A. Y LOS  
CÓNYUGES EL DOCTOR WERNER  
MOELLER FREILE Y SEÑORA  
CECILIA VIOLETA CAMACHO  
BUSTAMANTE, A FAVOR DE LOS  
SEÑORES: ENRIQUE PORTALUPPI  
CASTRO, MARIA PIA PORTALUPPI  
CASTRO, POR SUS PROPIOS  
DERECHOS Y POR LOS QUE  
REPRESENTA DE LA SEÑORA  
MARCELA PORTALUPPI  
CERVANTES, EN CALIDAD DE  
APODERADA ESPECIAL, NEIVA  
CERVANTES RINCONES Y MARIA  
GABRIELA PORTALUPPI  
CERVANTES.....

CUANTIA: USD\$ 1'199,464.00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete de  
Diciembre del año dos mil trece, ante mí **Doctor  
HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo  
de este Cantón, comparecen a la celebración de la  
presente escritura pública, por una parte la compañía  
**NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.**, legal y debidamente  
representada por su Gerente General, y por lo tanto su  
representante legal, señor abogado **WILSON IRIGOYEN  
BLACIO**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



casado, de profesión Abogado y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil; y, los cónyuges el doctor **WERNER MOELLER FREILE** y la señora **CECILIA VIOLETA CAMACHO BUSTAMANTE**, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados, Doctor y ejecutiva en su orden, y domiciliados en ésta ciudad de Guayaquil; por otra parte comparecen: el señor ingeniero **ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, Ingeniero y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil; la señora **MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**, por sus propios derechos y por los derechos que representa de **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, en calidad de Apoderada Especial, según consta del poder que se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; **NEIVA CERVANTES RINCONES**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; y, por último la señora **MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva y domiciliada en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la que conste la siguiente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** **A)** Por una parte, la compañía **NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, legal y debidamente representada por su Gerente General, y por lo tanto su representante legal, señor abogado **WILSON IRIGOYEN BLACIO.** **B)** Por otra parte, los cónyuges el doctor **WERNER MOELLER FREILE** y la señora **CECILIA VIOLETA CAMACHO BUSTAMANTE**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Guayaquil, de estado civil casados. **C)** Por otra parte, el señor ingeniero **ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**, por sus propios derechos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil casado. **D)** Por otra parte, la señora **MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil soltera. **E)** Por otra parte, la señora **NEIVA CERVANTES RINCONES** por sus propios





derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil casada. **F)** Por otra parte, la señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil soltera, legal y debidamente representada por su apoderada especial, **MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**, según consta del poder que se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante. **G)** Por otra parte, la señora **MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, de estado civil soltera. A las partes referidas en los literales A) y B), para efectos de la presente escritura, se los podrá denominar conjuntamente, como "LOS CEDENTES". Y, a las partes referidas en los literales C) D) E) F) y G) para efectos de la presente escritura, se los podrá denominar conjuntamente, como "LOS CESIONARIOS". **SEGUNDA) ANTECEDENTES:** **A)** La compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA. es una sociedad constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, señor abogado Humberto Moya Flores, el veinticuatro de febrero de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día diecisiete de marzo de dos mil seis. **B)** El capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA. asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'199,464.00), dividido



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

en un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientas sesenta y cuatro participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, siendo sus socios: (i) La compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, propietaria de setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho (719.678) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (ii) El señor doctor **Werner Moeller Freile**, propietario de doscientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis (299.866) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (iii) El señor ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, propietario de ciento setenta y nueve mil novecientos veinte (179.920) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **C) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE. CÍA LTDA. en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, aprobó por unanimidad de votos la CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. DE LA SOCIA NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A. DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMERO) APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. QUE EFECTUARÁ LA**





**SOCIA NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A. DE LA SIGUIENTE MANERA: I) CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DIECIOCHO (179.918) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE LE CORRESPONDEN A SU REPRESENTADA DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, A LA SEÑORA MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; II) CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DIECIOCHO (179.918) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA, A LA SEÑORA MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; III) TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS (359.836) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA, A LA SEÑORA NEIVA CERVANTES RINCONES; Y, IV) SEIS (6) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA, AL SOCIO, INGENIERO ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO. ADEMÁS, APROBÓ LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. DEL SOCIO WERNER MOELLER FREILE, ESTO ES, DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS (299.866) PARTICIPACIONES SOCIALES, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. Asimismo, autorizó expresamente al representante legal de la compañía para que otorgue la Certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada en la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. **TERCERA)****



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, legal y debidamente representada por el señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de la misma, declara expresamente que cede y transfiere en forma irrevocable y a perpetuidad la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE. CÍA LTDA. de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES ; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Así mismo, los cónyuges el doctor **WERNER MOELLER FREILE** y la señora **CECILIA VIOLETA CAMACHO BUSTAMANTE**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, declaran expresamente que ceden y transfieren en forma irrevocable y a perpetuidad la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA





CNE. CÍA LTDA., esto es, doscientas noventa y nueve mil ochocientas sesenta y seis (299.866) participaciones sociales de la misma, a la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. **CUARTA: PRECIO.-** Los

CEDENTES declaran haber recibido de los CESIONARIOS, el total del precio pactado para la cesión de participaciones sociales objeto del presente contrato.

**QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y**

**COMPETENCIA:** Los CEDENTES y los CESIONARIOS expresamente señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, se someten especial y señaladamente a los jueces y tribunales ordinarios de Guayaquil y la provincia del Guayas, en la vía ejecutiva o verbal sumaria, a la elección del demandante. **SEXTA:**

**DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados como documentos habilitantes de la presente escritura formando parte de la misma: a) Certificación del representante legal de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., que acredita el cumplimiento del inciso primero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, b) Nombramiento del Gerente General de la compañía Negocios Más NEXOMAS S.A., c) Los demás documentos de la Ley. **TRANSITORIA:**

**MANDATO.-** Queda autorizada la señorita abogada Margarita Gómez-Lince Sánchez, para que realice todas las gestiones necesarias hasta el perfeccionamiento del presente acto societario hasta la inscripción de la escritura pública de cesión de participaciones en el Registro Mercantil de Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las doce horas, en el local social de la compañía, situado en el Riso 21 del Edificio Finansur ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía señor Dr. Werner Moeller Freile y, como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ing. Enrique Portaluppi Castro. El Presidente ordena que se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asisten los siguientes socios: **(i)** La compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, propietaria de setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho (719.678) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(ii)** El señor doctor **Werner Moeller Freile**, por sus propios derechos, propietario de doscientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis (299.866) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(iii)** El señor ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, por sus propios derechos, propietario de ciento setenta y nueve mil novecientos veinte (179.920) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'199.464.00), quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente orden del día: **"PUNTO ÚNICO: Autorizar a los socios Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía.** Preside la sesión el titular de la compañía, el señor Dr. Werner Moeller Freile, y actúa como Secretario el suscrito señor Ing. Enrique Portaluppi Castro, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, esto es, la autorización a los socios **Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía**, para lo cual toma la palabra el Ab. Wilson Irigoyen Blacio, representante legal de **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, y manifiesta que es necesario que la Junta otorgue el consentimiento requerido por la Ley para que su representada pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía de la siguiente manera: **i)** ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho **(179.918)** participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; **ii)** Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho **(179.918)** participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; **iii)** trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis **(359.836)** participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, **iv)** Seis **(6)** participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Así mismo, el Dr. Werner Moeller Freile, toma la palabra y manifiesta que también es necesario que la Junta otorgue dicho consentimiento para que él pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO y agrega que la Junta también deberá autorizar expresamente al representante legal de la compañía para que otorgue la certificación de la que trata el artículo

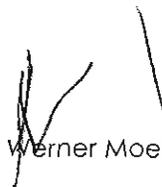
113 de la Ley de Compañías vigente, por lo que solicita a la Sala resuelva sobre los asuntos puestos a su consideración. Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: PRIMERO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. que efectuará la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representación dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientas treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro; SEGUNDO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. del socio WERNER MOELLER FREILE a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. TERCERO) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la Certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías para que se la incorpore a la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones que otorgarán los cedentes y la cesionaria. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.---



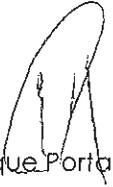
Dr. Werner Moeller Freile  
Presidente de la Junta



Ing. Enrique Portaluppi Castro  
Gerente General-Secretario

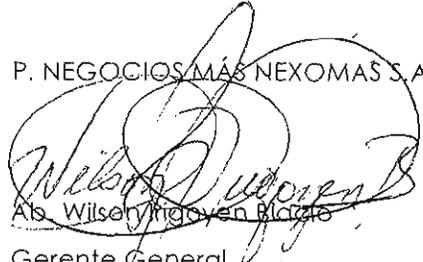


Dr. Werner Moeller Freile  
Socio



Ing. Enrique Portaluppi Castro  
Socio

P. NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.



Ab. Wilsoy Ingoyen Blazto

Gerente General

Socia

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las doce horas, en el local social de la compañía, situado en el Piso 3<sup>o</sup> del Edificio Finansur ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía señor Dr. Werner Moeller Freile y como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ing. Enrique Portaluppi Castro. El Presidente ordena que se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asisten los siguientes socios: (i) La compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, propietaria de setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho (719.678) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (ii) El señor doctor **Werner Moeller Freile**, por sus propios derechos, propietario de doscientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis (299.866) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (iii) El señor ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, por sus propios derechos, propietario de ciento setenta y nueve mil novecientos veinte (179.920) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'199,464.00), quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente orden del día: "**PUNTO ÚNICO: Autorizar a los socios Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía.** Preside la sesión el titular de la compañía, el señor Dr. Werner Moeller Freile, y actúa como Secretario el suscrito señor Ing. Enrique Portaluppi Castro, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, esto es, la autorización a los socios **Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía**, para lo cual toma la palabra el Ab. Wilson Irigoyen Blacio, representante legal de **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, y manifiesta que es necesario que la Junta otorgue el consentimiento requerido por la Ley para que su representada pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Así mismo, el Dr. Werner Moeller Freile, toma la palabra y manifiesta que también es necesario que la Junta otorgue dicho consentimiento para que él pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO y agrega que la Junta también deberá autorizar expresamente al

representante legal de la compañía para que otorgue la certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, por lo que solicita a la Sala resuelva sobre los asuntos puestos a su consideración. Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: PRIMERO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. que efectuará la ~~socia~~ ~~Negocios Más NEXOMÁS S.A.~~ de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representante dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro; SEGUNDO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. del socio WERNER MOELLER FREILE a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. TERCERO) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la Certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías para que se la incorpore a la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones que otorgarán los cedentes y la cesionaria. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. f) Dr. Werner Moeller Freile; f) Ing. Enrique Portaluppi Castro; f) p. NEGOCIOS MÁS NEXOMAS S.A. Ab. Wilson Irigoyen Blacio f) Dr. Werner Moeller Freile - PRESIDENTE DE LA SESIÓN f) Ing. Enrique Portaluppi Castro, Gerente General- Secretario .

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, diciembre 27 de 2013.

  
Ing. Enrique Portaluppi Castro  
Gerente General-Secretario

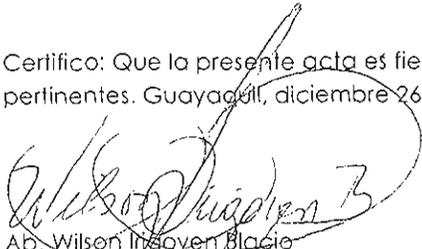
**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A. CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las doce horas, en el local social de la compañía, situado en el piso 8 del Edificio Finansur ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta, la señorita Ab. Margarita Gómez-Lince y, como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ab. Wilson Irigoyen Blacio. La Presidente ordena que se tome lista de los asistentes a la sesión, con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes accionistas:

(I) La compañía **ADVANCED GLOBAL TECHNOLOGIES, LLC**, debidamente representada por su Apoderado, señor abogado Oscar Manrique Gómez, propietaria de diecinueve mil novecientos noventa y nueve (19.999) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, (II) El señor abogado Oscar Manrique Gómez, por sus propios derechos, propietario una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Cada acción tiene derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), quienes deciden por unanimidad constituirse en

Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente orden del día: "**PUNTO ÚNICO: Autorizar a la compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A. a ceder la totalidad de las participaciones de las que es propietaria en el capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA.** Constatado el quórum legal, la Presidente declara formalmente constituida la Junta General y paso a tratar el único punto del Orden del Día, la autorización de los socios de la compañía Negocios Más NEXOMÁS S.A. para que ésta pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales representativas en el capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., para lo cual toma la palabra el Ab. Wilson Irigoyen Blacio, representante legal de Negocios Más NEXOMÁS S.A., y manifiesta que es necesario que la Junta otorgue el consentimiento requerido por la Ley para que su representada pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA. de la siguiente manera: I) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; II) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; III) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, IV) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: **PRIMERO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A., en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. de la siguiente manera: I) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; II) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; III) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, IV) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al Ingeniero Enrique Portaluppi Castro.** No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. ; f) p. **ADVANCED GLOBAL TECHNOLOGIES, LLC.** - Ab. Oscar Manrique Gómez - Apoderado- f) Ab. Oscar Manrique Gómez; f) Ab. Margarita Gómez-Lince- **PRESIDENTE AD HOC DE LA SESIÓN** f) Ab. Wilson Irigoyen Blacio, Gerente General- Secretario .

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, diciembre 26 de 2013.

  
Ab. Wilson Irigoyen Blacio

Gerente General- Secretario

HOJA EN  
BLANCO



## CERTIFICACIÓN

Yo, Ing. Enrique Portaluppi Castro, por los derechos que represento de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA., en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la misma, **CERTIFICO:** Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta Universal de Socios de la compañía **CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, resolvió por unanimidad de votos aprobar y autorizar la cesión de ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor de la señora MARIA GABRIELA PÓRTALUPPI CERVANTES; ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor de la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor de la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; SEIS (6) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor del socio ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO; y la TOTALIDAD de las participaciones sociales del socio WERNER MOELLER FREILE, a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO.

Guayaquil, 27 de diciembre de 2013

Ing. Enrique Portaluppi Castro  
GERENTE GENERAL

Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda.



HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO

Guayaquil, 10 de Julio de 2013

Señor Abogado  
**WILSON RAMON IRIGOYEN BLACIO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:-

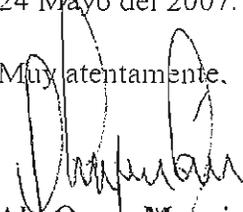
Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de sus funciones, ejercerá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, con todos los deberes, limitaciones y demás atribuciones constantes en el Estatuto Social de la sociedad.

La Compañía se constituyó con el nombre de **MERCAMEX S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 29 de Octubre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Enero del 2000.

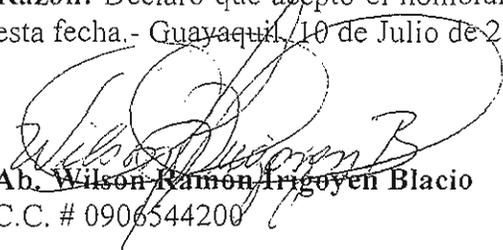
La compañía **MERCAMEX S.A.** cambió su denominación a **ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 27 de Junio del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 Agosto del 2000.

Posteriormente la compañía **ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A.** cambió su denominación por la de **NEGÓCIOS MAS NEXOMAS S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 10 de Abril del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 Mayo del 2007.

Muy atentamente.

  
**Ab. Oscar Enrique Gómez**  
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

**Razón:** Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 10 de Julio de 2013

  
**Ab. Wilson Ramón Irigoyen Blacio**  
C.C. # 0906544200





**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

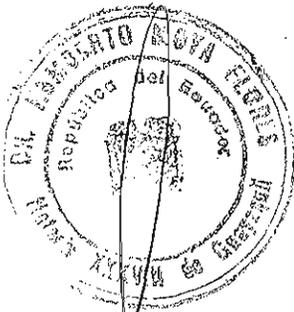
MOJA EN  
BLANCO

2014-09-01-38

No. 001/2014 ESCRITURA DE  
PODER GENERAL QUE OTORGA LA  
SEÑORA MARCELA PORTALUPPI  
CERVANTES A FAVOR DE LA  
SEÑORA MARÍA PIA PORTALUPPI  
CASTRO.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Enero del año dos mil catorce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General, la señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, quien declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniera en Ciencias Empresariales y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fé, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruída de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Poder General, la señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los efectos de esta escritura pública se la podrá denominar simplemente como "LA PODERDANTE".



**CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, libre y voluntariamente declara que es su voluntad mediante esta escritura ratificar sus funciones como cesionaria en la Cesión de Participaciones del veintisiete de Diciembre del dos mil trece e instruirla en calidad de Apoderada General a la señora **MARÍA PIA PORTALUPPI CASTRO**, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número uno dos cero cero nueve cero cuatro ocho ocho - cuatro, para que a su nombre y representación, de una manera amplia y suficiente como corresponde en derecho la represente en todos los actos civiles, mercantiles, societarios, tributarios, judiciales en que se requiera su presencia, podrá actuar a nombre y en representación de LA PODERDANTE, para abrir, cobrar, cerrar, administrar, invertir, ceder dinero, pólizas, cuentas corrientes, de ahorros y títulos valores; queda autorizada además a comprar, vender, alquilar, cobrar los cánones del alquiler, permutar, hipotecar, gravar bienes muebles e inmuebles; para que me represente ante cualquier persona natural o jurídica, Bancos, entidades o Corporaciones Financieras, para que realice todos los trámites que sean necesarios ante el Municipio correspondiente, ante cualquier Autoridad Pública o Privada, Notarías Públicas, etc., a fin de poder realizar cualquier diligencia y firmar cualquier documento que se requiera; en fin faculto a mi apoderado para que haga uso de este Poder General y no quede insuficiente por falta de cláusula especiales; para el cumplimiento de este



HOJA EN  
BLANCO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091520827-6**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **PORTALUPPI GERVANTES MARCELA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS MILAGRO MILAGRO**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1977-04-25**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. CC. EMPRESARIALES** V334312242  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PORTALUPPI CASTRO ENRIQUE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CERVANTES RINCONES NEIVA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2013-05-09**  
 FECHA DE EXPIRACION: **2023-05-09**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

98785 0000

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**339**  
**339 - 0187** **0915208276**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**PORTALUPPI GERVANTES MARCELA**

GUAYAS PROVINCIA  
 GUAYAQUIL CANTÓN  
 CIRCUNSCRIPCIÓN TARGUI 2  
 TARGUI ZONA

*[Signature]*  
 (1) PRESIDENTA DE LA JUNTA




DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
 República del Ecuador  
 Notario XXV de Guayaquil

HOJA EN  
BLANCO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Poder General la señora **MARÍA PIA PORTALUPPI CASTRO**, queda autorizada a suscribir toda clase de documentos públicos y privados que sean necesarios. También queda autorizada la señora **MARÍA PIA PORTALUPPI CASTRO**, para que realice todos los trámites que sean necesarios ante el Servicio de Rentas Internas (S.R.I), así como realizar trámites ante la Empresa de Alcantarillado de Guayaquil, Corporación para la Administración temporal Eléctrica de Guayaquil, Pacifictel, Interagua, y demás Instituciones y Autoridades Competentes.- También queda autorizada a solicitar servicios de un profesional del derecho para ejercer como procurador judicial.- La misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo notario. Doy fé.-

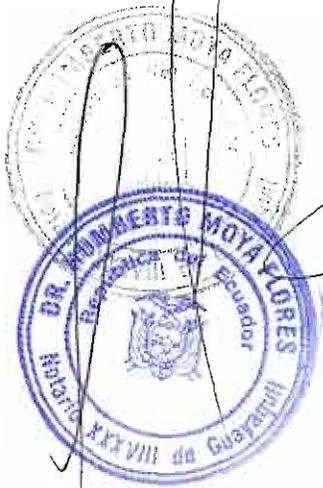
**MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**  
Ced. C. No. 091520827-6  
Cert. Vot. No. 339-0187

**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**  
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**  
TESTIMONIO EN **CUATRO** FOJAS UTILES QUE  
SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL, 02 DE ENERO DEL 2014

DR HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007-0208

0905881892

NÚMERO DE CERTIFICADO: CERVANTES RINCÓN NEIVA

QUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYÁQUIL  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
TARQUI

LOS CEIBOS  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO 0916281240-6

PORTALUCCI CERVANTES MARIA GABRIELA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 DICIEMBRE 1980

0188 05257 E

PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1982



ECUATORIANO\*\*\*\*\* E49431EP49

PRIMARIA ESTUDIANTE

ENRIQUE PORTALUCCI

20/10/2003

REN 0227171





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024

024 - 0129

0916331606

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PORTALUPPI CERVANTES MARIA GABRIELA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		LOS CEBOS
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
	<i>Ma. Esther Cervantes B.</i>	
	(1) PRESIDENTA DE LA JUNTA	

CITADIANA (O)

Se certifica que usted  
 participó en las Elecciones Generales  
 el 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



HOJA EN  
BLANCO





CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

**049**

**049 - 0134**

**1200367496**

NÚMERO DE CERTIFICADO

GEDULA

**PORTALÚPPI CASTRO ENRIQUE**

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYACIL

CIRCUNSCRIPCIÓN

CARBOCONCEPCION

3

CANTÓN

*Castro*  
PARROQUIA

ZONA

*Castro*  
CIRCONDSCRIPCIÓN



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: IRIGOYEN RODRIGUEZ JOSE RAMON  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BLACIO ANA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUA Y AQUIL, 2010-06-26  
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-25

PROFESION: ABOGADO

V2333V3222



090654420-0

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA No. 090654420-0

CIUDADANIA: CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: IRIGOYEN BLACIO WILSON RAMON  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUYAS GUYAQUIL  
 PEBRO CARBO CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-11-28  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Divorciado



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009  
 009 - 0149  
 0906544200

NÚMERO DE CERTIFICADO  
 CÉDULA  
 IRIGOYEN BLACIO WILSON RAMON

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYQUIL  
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 FEBRES CORDERO

1  
 ABEL GILBE  
 ZONA

PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO



HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0002108908001  
RAZON SOCIAL: NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT:  
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y GERENCIAL  
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

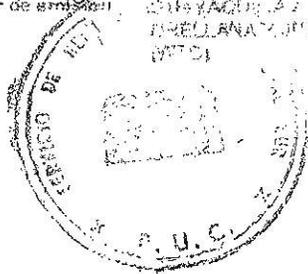
Provincia: GUAYAS Cuenca GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV 3 DE OCTUBRE  
Número: 1911 Intercambio: LA RIOS Edificio: FINANSUR Plant: 3 Teléfono: Trabajo: 042260078



*[Handwritten signature]*  
Firma del Contribuyente

*[Handwritten signature]*  
SERVIDO DE RENTAS INTERNAS

Documento: JES1176 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE  
MORILLANA Y JUSTINO COMINO  
Fecha y hora: 17/07/2011 11:07:00



Javier Enrique Ortiz  
DELEGADO  
Servicio de Rentas Internas  
GUAYAQUIL SUR



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992108908001

RAZON SOCIAL: NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: IRIGOYEN BLACIO WILSON RAMON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/01/2000

FEC. CONSTITUCION: 13/01/2000

FEC. INSCRIPCION: 13/01/2000

FEC. ACTUALIZACION: 17/07/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYACUIL Paredón NUEVE DE OCTUBRE Calle AV 3 DE OCTUBRE  
Número 197 Intersección LOS RIOS Edificio FINANSUR Piso 8 Referencia Ubicación DIAGONAL A  
BANCO DEL AUSTRO Teléfono (exterior): 042280078

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

*Blacio Wilson Ramon*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*Javier Enrique Sierra*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: JESUVA      Tipo de servicio: GUAYACUIL/ FRANCISCO DE      Fecha y hora: 17/07/2007 11:07:33  
 (RELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC))



**Javier Enrique Sierra Santiana**  
 DELEGADO DEL LIT.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

validez de la presente escritura pública. Abogada Margarita Gómez-Lince.- Matrícula Profesional Número cero nueve-dos mil doce-setecientos diecisiete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**AB. WILSON IRIGOYEN BLACIO**

Ced. C. 090654420-D

Cert. Vot. 009-0149

**NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.**

RUC. 0991478183001

**DR. WERNER MOELLER FREILE**

Ced. C. 090083534-9

Cert. Vot. 127-0241

**ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**

Ced. C. 120036749-6

Cert. Vot. 049-0134



*Cecilia Camacho B.*

**CECILIA CAMACHO B.**

Ced. C. 090083532-3

Cert. Vot. N/A - menor edad

*Maria Pia Portaluppi Castro*

**MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**

Ced. C. 120090488-4

Cert. Vot. 024-0128

p.s.p.d.y.p.l.d.q.r.d. MARCELA PORTALUPPI CERVANTES



*Neiva Cervantes Rincones*

**NEIVA CERVANTES RINCONES**

Ced. C. 0905881892

Cert. Vot. 007-0206

*Maria Gabriela Portaluppi Cervantes*

**MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES**

Ced. C. 091633160-6

Cert. Vot.

**EL NOTARIO**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** ARGO, EN **FE**  
DE ELLO, CONFIERO ESTE **PRIMER**  
TESTIMONIO EN **VEINTITRES** FOJAS UTILES  
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 03 DE ENERO DE: 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO





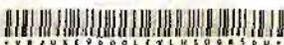
# Registro Mercantil de Guayaquil

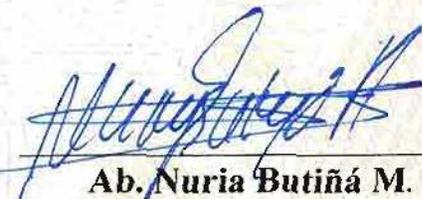
NUMERO DE REPERTORIO: 4.371  
FECHA DE REPERTORIO: 31/ene/2014  
HORA DE REPERTORIO: 10:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Febrero del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CORPORACION NACIONAL DE ENERGIA CNE CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN**, el día 27 de diciembre del 2013, mediante la cual la compañía **NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.** por medio de su representante legal Ab. Wilson Irigoyen Blacio, **cede y transfiere (179.918) participaciones a favor de MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; (179.918) participaciones a favor de MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; (359.836) participaciones a favor de NEIVA CERVANTES RINCONES; (6) participaciones a favor de ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO; WERNER MOELLER FREILE** con autorización de su cónyuge Cecilia Violeta Camacho Bustamante, **cede y transfiere (299.866) participaciones a favor de MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 484 a 530, Registro de Cesión de Participaciones número 18.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 4371



  
**Ab. Nuria Butiñá M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de febrero de 2014

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	179918	PORTALUPPI CERVANTES MARIA GABRIELA
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	179918	PORTALUPPI CERVANTES MARCELA
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	359836	CERVANTES RINCONES NEIVA
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	6	PORTALUPPI CASTRO ENRIQUE
MOELLER FREILE WERNER	299866	PORTALUPPI CASTRO MARIA PIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 744230

2013-09-01-38

No. 347/2013 ESCRITURA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE  
OTORGA LA COMPAÑÍA NEGOCIOS  
MÁS NEXOMÁS S.A. Y LOS  
CÓNYUGES EL DOCTOR WERNER  
MOELLER FREILE Y SEÑORA  
CECILIA VIOLETA CAMACHO  
BUSTAMANTE, A FAVOR DE LOS  
SEÑORES: ENRIQUE PORTALUPPI  
CASTRO, MARIA PIA PORTALUPPI  
CASTRO, POR SUS PROPIOS  
DERECHOS Y POR LOS QUE  
REPRESENTA DE LA SEÑORA  
MARCELA PORTALUPPI  
CERVANTES, EN CALIDAD DE  
APODERADA ESPECIAL, NEIVA  
CERVANTES RINCONES Y MARIA  
GABRIELA PORTALUPPI  
CERVANTES.....

CUANTIA: USD\$ 1'199,464.00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete de  
Diciembre del año dos mil trece, ante mí **Doctor  
HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo  
de este Cantón, comparecen a la celebración de la  
presente escritura pública, por una parte la compañía  
**NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.**, legal y debidamente  
representada por su Gerente General, y por lo tanto su  
representante legal, señor abogado **WILSON IRIGOYEN  
BLACIO**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



casado, de profesión Abogado y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil; y, los cónyuges el doctor **WERNER MOELLER FREILE** y la señora **CECILIA VIOLETA CAMACHO BUSTAMANTE**, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados, Doctor y ejecutiva en su orden, y domiciliados en ésta ciudad de Guayaquil; por otra parte comparecen: el señor ingeniero **ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, Ingeniero y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil; la señora **MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**, por sus propios derechos y por los derechos que representa de **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, en calidad de Apoderada Especial, según consta del poder que se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; **NEIVA CERVANTES RINCONES**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; y, por último la señora **MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva y domiciliada en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la que conste la siguiente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** **A)** Por una parte, la compañía **NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, legal y debidamente representada por su Gerente General, y por lo tanto su representante legal, señor abogado **WILSON IRIGOYEN BLACIO.** **B)** Por otra parte, los cónyuges el doctor **WERNER MOELLER FREILE** y la señora **CECILIA VIOLETA CAMACHO BUSTAMANTE**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Guayaquil, de estado civil casados. **C)** Por otra parte, el señor ingeniero **ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**, por sus propios derechos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil casado. **D)** Por otra parte, la señora **MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil soltera. **E)** Por otra parte, la señora **NEIVA CERVANTES RINCONES** por sus propios





derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil casada. **F)** Por otra parte, la señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil soltera, legal y debidamente representada por su apoderada especial, **MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**, según consta del poder que se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante. **G)** Por otra parte, la señora **MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, de estado civil soltera. A las partes referidas en los literales A) y B), para efectos de la presente escritura, se los podrá denominar conjuntamente, como "LOS CEDENTES". Y, a las partes referidas en los literales C) D) E) F) y G) para efectos de la presente escritura, se los podrá denominar conjuntamente, como "LOS CESIONARIOS". **SEGUNDA) ANTECEDENTES:** **A)** La compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA. es una sociedad constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, señor abogado Humberto Moya Flores, el veinticuatro de febrero de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día diecisiete de marzo de dos mil seis. **B)** El capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA. asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.199,464.00), dividido



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

en un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientas sesenta y cuatro participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, siendo sus socios: (i) La compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, propietaria de setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho (719.678) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (ii) El señor doctor **Werner Moeller Freile**, propietario de doscientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis (299.866) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (iii) El señor ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, propietario de ciento setenta y nueve mil novecientos veinte (179.920) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **C) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE. CÍA LTDA. en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, aprobó por unanimidad de votos la CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. DE LA SOCIA NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A. DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMERO) APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. QUE EFECTUARÁ LA**





**SOCIA NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A. DE LA SIGUIENTE MANERA: I) CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DIECIOCHO (179.918) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE LE CORRESPONDEN A SU REPRESENTADA DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, A LA SEÑORA MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; II) CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DIECIOCHO (179.918) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA, A LA SEÑORA MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; III) TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS (359.836) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA, A LA SEÑORA NEIVA CERVANTES RINCONES ; Y, IV) SEIS (6) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA, AL SOCIO, INGENIERO ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO. ADEMÁS, APROBÓ LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. DEL SOCIO WERNER MOELLER FREILE, ESTO ES, DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS (299.866) PARTICIPACIONES SOCIALES, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. Asimismo, autorizó expresamente al representante legal de la compañía para que otorgue la Certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada en la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. **TERCERA)****



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, legal y debidamente representada por el señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de la misma, declara expresamente que cede y transfiere en forma irrevocable y a perpetuidad la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE. CÍA LTDA. de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES ; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Así mismo, los cónyuges el doctor **WERNER MOELLER FREILE** y la señora **CECILIA VIOLETA CAMACHO BUSTAMANTE**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, declaran expresamente que ceden y transfieren en forma irrevocable y a perpetuidad la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA





CNE. CÍA LTDA., esto es, doscientas noventa y nueve mil ochocientas sesenta y seis (299.866) participaciones sociales de la misma, a la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. **CUARTA: PRECIO.-** Los

CEDENTES declaran haber recibido de los CESIONARIOS, el total del precio pactado para la cesión de participaciones sociales objeto del presente contrato.

**QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y**

**COMPETENCIA:** Los CEDENTES y los CESIONARIOS expresamente señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, se someten especial y señaladamente a los jueces y tribunales ordinarios de Guayaquil y la provincia del Guayas, en la vía ejecutiva o verbal sumaria, a la elección del demandante. **SEXTA:**

**DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados como documentos habilitantes de la presente escritura formando parte de la misma: a) Certificación del representante legal de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., que acredita el cumplimiento del inciso primero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, b) Nombramiento del Gerente General de la compañía Negocios Más NEXOMAS S.A., c) Los demás documentos de la Ley. **TRANSITORIA:**

**MANDATO.-** Queda autorizada la señorita abogada Margarita Gómez-Lince Sánchez, para que realice todas las gestiones necesarias hasta el perfeccionamiento del presente acto societario hasta la inscripción de la escritura pública de cesión de participaciones en el Registro Mercantil de Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las doce horas, en el local social de la compañía, situado en el Riso 21 del Edificio Finansur ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía señor Dr. Werner Moeller Freile y, como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ing. Enrique Portaluppi Castro. El Presidente ordena que se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asisten los siguientes socios: **(i)** La compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, propietaria de setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho (719.678) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(ii)** El señor doctor **Werner Moeller Freile**, por sus propios derechos, propietario de doscientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis (299.866) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(iii)** El señor ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, por sus propios derechos, propietario de ciento setenta y nueve mil novecientos veinte (179.920) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'199.464.00), quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente orden del día: **"PUNTO ÚNICO: Autorizar a los socios Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía.** Preside la sesión el titular de la compañía, el señor Dr. Werner Moeller Freile, y actúa como Secretario el suscrito señor Ing. Enrique Portaluppi Castro, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, esto es, la autorización a los socios **Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía**, para lo cual toma la palabra el Ab. Wilson Irigoyen Blacio, representante legal de **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, y manifiesta que es necesario que la Junta otorgue el consentimiento requerido por la Ley para que su representada pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía de la siguiente manera: **i)** ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho **(179.918)** participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; **ii)** Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho **(179.918)** participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; **iii)** trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis **(359.836)** participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, **iv)** Seis **(6)** participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Así mismo, el Dr. Werner Moeller Freile, toma la palabra y manifiesta que también es necesario que la Junta otorgue dicho consentimiento para que él pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO y agrega que la Junta también deberá autorizar expresamente al representante legal de la compañía para que otorgue la certificación de la que trata el artículo

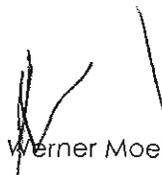
113 de la Ley de Compañías vigente, por lo que solicita a la Sala resuelva sobre los asuntos puestos a su consideración. Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: PRIMERO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. que efectuará la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representación dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientas treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro; SEGUNDO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. del socio WERNER MOELLER FREILE a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. TERCERO) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la Certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías para que se la incorpore a la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones que otorgarán los cedentes y la cesionaria. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.---



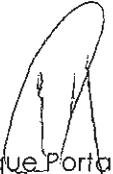
Dr. Werner Moeller Freile  
Presidente de la Junta



Ing. Enrique Portaluppi Castro  
Gerente General-Secretario

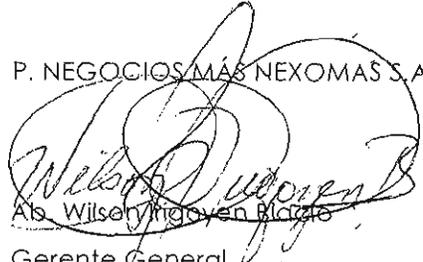


Dr. Werner Moeller Freile  
Socio



Ing. Enrique Portaluppi Castro  
Socio

P. NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.



Ab. Wilsoyngovera Blaziz

Gerente General

Socia

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las doce horas, en el local social de la compañía, situado en el Piso 3<sup>o</sup> del Edificio Finansur ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía señor Dr. Werner Moeller Freile y como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ing. Enrique Portaluppi Castro. El Presidente ordena que se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asisten los siguientes socios: (i) La compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, propietaria de setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho (719.678) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (ii) El señor doctor **Werner Moeller Freile**, por sus propios derechos, propietario de doscientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis (299.866) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (iii) El señor ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, por sus propios derechos, propietario de ciento setenta y nueve mil novecientos veinte (179.920) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'199,464.00), quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente orden del día: "**PUNTO ÚNICO: Autorizar a los socios Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía.** Preside la sesión el titular de la compañía, el señor Dr. Werner Moeller Freile, y actúa como Secretario el suscrito señor Ing. Enrique Portaluppi Castro, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, esto es, la autorización a los socios **Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía**, para lo cual toma la palabra el Ab. Wilson Irigoyen Blacio, representante legal de **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, y manifiesta que es necesario que la Junta otorgue el consentimiento requerido por la Ley para que su representada pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Así mismo, el Dr. Werner Moeller Freile, toma la palabra y manifiesta que también es necesario que la Junta otorgue dicho consentimiento para que él pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO y agrega que la Junta también deberá autorizar expresamente al

representante legal de la compañía para que otorgue la certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, por lo que solicita a la Sala resuelva sobre los asuntos puestos a su consideración. Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: **PRIMERO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. que efectuará la sociedad Negocios Más NEXOMÁS S.A. de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representante dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro; SEGUNDO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. del socio WERNER MOELLER FREILE a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. TERCERO) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la Certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías para que se la incorpore a la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones que otorgarán los cedentes y la cesionaria. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. f) Dr. Werner Moeller Freile; f) Ing. Enrique Portaluppi Castro; f) p. NEGOCIOS MÁS NEXOMAS S.A. Ab. Wilson Irigoyen Blacio f) Dr. Werner Moeller Freile - PRESIDENTE DE LA SESIÓN f) Ing. Enrique Portaluppi Castro, Gerente General- Secretario .**

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, diciembre 27 de 2013.

  
Ing. Enrique Portaluppi Castro  
Gerente General-Secretario

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A. CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las doce horas, en el local social de la compañía, situado en el piso 8 del Edificio Finansur ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta, la señorita Ab. Margarita Gómez-Lince y, como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ab. Wilson Irigoyen Blacio. La Presidente ordena que se tome lista de los asistentes a la sesión, con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes accionistas:

(I) La compañía **ADVANCED GLOBAL TECHNOLOGIES, LLC**, debidamente representada por su Apoderado, señor abogado Oscar Manrique Gómez, propietaria de diecinueve mil novecientos noventa y nueve (19.999) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, (II) El señor abogado Oscar Manrique Gómez, por sus propios derechos, propietario una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Cada acción tiene derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), quienes deciden por unanimidad constituirse en

Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente orden del día: "**PUNTO ÚNICO: Autorizar a la compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A. a ceder la totalidad de las participaciones de las que es propietaria en el capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA.** Constatado el quórum legal, la Presidente declara formalmente constituida la Junta General y paso a tratar el único punto del Orden del Día, la autorización de los socios de la compañía Negocios Más NEXOMÁS S.A. para que ésta pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales representativas en el capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., para lo cual toma la palabra el Ab. Wilson Irigoyen Blacio, representante legal de Negocios Más NEXOMÁS S.A., y manifiesta que es necesario que la Junta otorgue el consentimiento requerido por la Ley para que su representada pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA. de la siguiente manera: I) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; II) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; III) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, IV) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: **PRIMERO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A., en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. de la siguiente manera: I) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; II) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; III) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, IV) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al Ingeniero Enrique Portaluppi Castro. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. ; f) p. **ADVANCED GLOBAL TECHNOLOGIES, LLC.** - Ab. Oscar Manrique Gómez - Apoderado- f) Ab. Oscar Manrique Gómez; f) Ab. Margarita Gómez-Lince- **PRESIDENTE AD HOC DE LA SESIÓN** f) Ab. Wilson Irigoyen Blacio, Gerente General- Secretario .**

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, diciembre 26 de 2013.

Ab. Wilson Irigoyen Blacio

Gerente General- Secretario

HOJA EN  
BLANCO



## CERTIFICACIÓN

Yo, Ing. Enrique Portaluppi Castro, por los derechos que represento de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA., en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la misma, **CERTIFICO:** Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta Universal de Socios de la compañía **CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, resolvió por unanimidad de votos aprobar y autorizar la cesión de ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor de la señora MARIA GABRIELA PÓRTALUPPI CERVANTES; ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor de la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor de la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; SEIS (6) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor del socio ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO; y la TOTALIDAD de las participaciones sociales del socio WERNER MOELLER FREILE, a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO.

Guayaquil, 27 de diciembre de 2013

Ing. Enrique Portaluppi Castro  
GERENTE GENERAL

Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda.



HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO

Guayaquil, 10 de Julio de 2013

Señor Abogado  
**WILSON RAMON IRIGOYEN BLACIO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:-

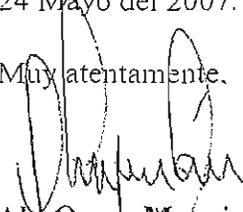
Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de sus funciones, ejercerá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, con todos los deberes, limitaciones y demás atribuciones constantes en el Estatuto Social de la sociedad.

La Compañía se constituyó con el nombre de **MERCAMEX S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 29 de Octubre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Enero del 2000.

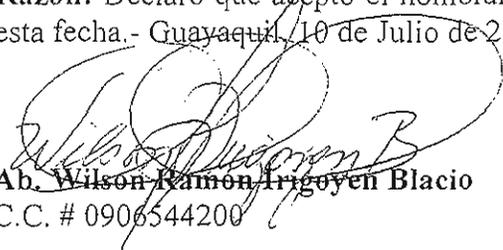
La compañía **MERCAMEX S.A.** cambió su denominación a **ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 27 de Junio del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 Agosto del 2000.

Posteriormente la compañía **ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A.** cambió su denominación por la de **NEGÓCIOS MAS NEXOMAS S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 10 de Abril del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 Mayo del 2007.

Muy atentamente.

  
**Ab. Oscar Enrique Gómez**  
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

**Razón:** Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 10 de Julio de 2013

  
**Ab. Wilson Ramón Irigoyen Blacio**  
C.C. # 0906544200

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.955  
FECHA DE REPERTORIO:11/jul/2013  
HORA DE REPERTORIO:14:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A., a favor de WILSON RAMON IRIGOYEN BLACIO, de fojas 93.484 a 93.486, Registro Mercantil número 13.419.

ORDEN: 31955



AB. NURIA BUTIÁ M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de julio de 2013

REVISADO POR:



Nº 0603086

IMP. IGM. es



**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

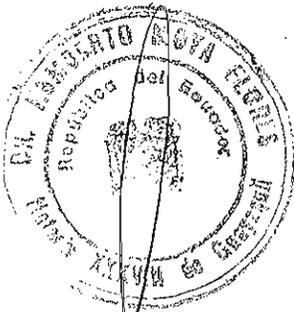
MOJA EN  
BLANCO

2014-09-01-38

No. 001/2014 ESCRITURA DE  
PODER GENERAL QUE OTORGA LA  
SEÑORA MARCELA PORTALUPPI  
CERVANTES A FAVOR DE LA  
SEÑORA MARÍA PIA PORTALUPPI  
CASTRO.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Enero del año dos mil catorce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General, la señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, quien declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniera en Ciencias Empresariales y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fé, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruída de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Poder General, la señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los efectos de esta escritura pública se la podrá denominar simplemente como "LA PODERDANTE".



**CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, libre y voluntariamente declara que es su voluntad mediante esta escritura ratificar sus funciones como cesionaria en la Cesión de Participaciones del veintisiete de Diciembre del dos mil trece e instruirla en calidad de Apoderada General a la señora **MARÍA PIA PORTALUPPI CASTRO**, ciudadana guatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número uno dos cero cero nueve cero cuatro ocho ocho - cuatro, para que a su nombre y representación, de una manera amplia y suficiente como corresponde en derecho la represente en todos los actos civiles, mercantiles, societarios, tributarios, judiciales en que se requiera su presencia, podrá actuar a nombre y en representación de LA PODERDANTE, para abrir, cobrar, cerrar, administrar, invertir, ceder dinero, pólizas, cuentas corrientes, de ahorros y títulos valores; queda autorizada además a comprar, vender, alquilar, cobrar los cánones del alquiler, permutar, hipotecar, gravar bienes muebles e inmuebles; para que me represente ante cualquier persona natural o jurídica, Bancos, entidades o Corporaciones Financieras, para que realice todos los trámites que sean necesarios ante el Municipio correspondiente, ante cualquier Autoridad Pública o Privada, Notarías Públicas, etc., a fin de poder realizar cualquier diligencia y firmar cualquier documento que se requiera; en fin faculto a mi apoderado para que haga uso de este Poder General y no quede insuficiente por falta de cláusula especiales; para el cumplimiento de este



HOJA EN  
BLANCO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091520827-6**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **PORTALUPPI GERVANTES MARCELA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS MILAGRO MILAGRO**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1977-04-25**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. CC. EMPRESARIALES**  
 V334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PORTALUPPI CASTRO ENRIQUE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CERVANTES RINCONES NEIVA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2013-05-09**  
 FECHA DE EXPIRACION: **2023-05-09**

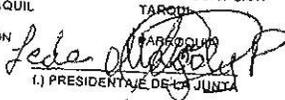
 DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**339**  
**339 - 0187**      **0915208276**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**PORTALUPPI GERVANTES MARCELA**

GUAYAS      CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
 PROVINCIA      TARGUI  
 GUAYAQUIL      TARGUI  
 CANTÓN      ZONA

 **Seda**  
 (1) PRESIDENTA DE LA JUNTA




**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**  
 República del Ecuador  
 Notario XXV de Guayaquil

HOJA EN  
BLANCO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Poder General la señora **MARÍA PIA PORTALUPPI CASTRO**, queda autorizada a suscribir toda clase de documentos públicos y privados que sean necesarios. También queda autorizada la señora **MARÍA PIA PORTALUPPI CASTRO**, para que realice todos los trámites que sean necesarios ante el Servicio de Rentas Internas (S.R.I), así como realizar trámites ante la Empresa de Alcantarillado de Guayaquil, Corporación para la Administración temporal Eléctrica de Guayaquil, Pacifictel, Interagua, y demás Instituciones y Autoridades Competentes.- También queda autorizada a solicitar servicios de un profesional del derecho para ejercer como procurador judicial.- La misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo notario. Doy fé.-

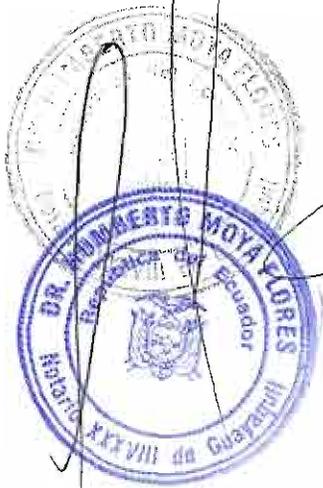
**MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**  
Ced. C. No. 091520827-6  
Cert. Vot. No. 339-0187

**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**  
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**  
TESTIMONIO EN **CUATRO** FOJAS UTILES QUE  
SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL, 02 DE ENERO DEL 2014

DR HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

Cedula de Ciudadania No. 090588189-2  
 NEIVA GERMAN ROS RINCONES  
 27 de Mayo de 1956  
 ESMERALDAS ESMERALDAS  
 2 97 850  
 ESMERALDAS ESMERALDAS/56

  
 FRENTE DEL CIUDADANO




CIUDADANA 73343 Y 3282  
 G. G. TORQUE POY ALBERTO CARLOS  
 ESMERALDAS ESMERALDAS  
 FRENTE DEL CIUDADANO  
 ESMERALDAS ESMERALDAS  
 1990 MARZO 19-90  
 ESMERALDAS ESMERALDAS  
 FRENTE DEL CIUDADANO  
 5 1381434

  
 FRENTE DEL CIUDADANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007-0208

0905881892

NÚMERO DE CERTIFICADO: CERVANTES RINCÓN NEIVA

QUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYÁQUIL  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
TARQUI

LOS CEIBOS  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sirvió en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO 0916281240-6

PORTALUPPI CERVANTES MARIA GABRIELA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 DICIEMBRE 1980

0188 05257 E

PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1982



ECUATORIANO\*\*\*\*\* E49431EP49

PRIMARIA ESTUDIANTE

ENRIQUE PORTALUPPI

20/10/2003

REN 0227171





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024

024 - 0129

0916331606

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PORTALUPPI CERVANTES MARIA GABRIELA

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYAQUIL  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 TARQUI

2

LOS CEBOS  
 ZONA

PARROQUIA  
*Ma. Esther Quispe B.*  
 1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

CITADIANA (O)

Se certifica que usted  
 participó en las Elecciones Generales  
 el 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



HOJA EN  
BLANCO





CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

**049**

**049 - 0134**

**1200367496**

NÚMERO DE CERTIFICADO

GEDULA

**PORTALÚPPI CASTRO ENRIQUE**

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYACIL

CIRCUNSCRIPCIÓN

CARBOCONCEPCION

3

CANTÓN

*Handwritten signature*  
PARROQUIA

ZONA

*Handwritten signature*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: IRIGOYEN RODRIGUEZ JOSE RAMON  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BLACIO ANA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUA Y AQUIL, 2010-06-26  
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-25

PROFESION: ABOGADO

V2333V3222

090654420-0

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA No. 090654420-0

CIUDADANIA: CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: IRIGOYEN BLACIO WILSON RAMON  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUA Y AS GUA Y AQUIL  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-11-28  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Divorciado

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009  
 009 - 0149  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0906544200  
 CÉDULA

IRIGOYEN BLACIO WILSON RAMON

GUAYAS  
 PROVINCIA: GUAYAS  
 CANTON: FEBRES CORDERO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PARROQUIA: ABEL GILBE  
 ZONA

PREIDENTA DE LA JUNTA



HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO



HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0002108908001  
RAZON SOCIAL: NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT:  
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y GERENCIAL  
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cuenca GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV 3 DE OCTUBRE  
Número: 1911 Intercambio: LA RIOS Edificio: FINANSUR Plant: 3 Teléfono: Trabajo: 042260078



*[Handwritten signature]*  
Firma del Contribuyente

*[Handwritten signature]*  
SERVIDOR DE RENTAS INTERNAS

Documento: JESM1V6 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE PELLANA Y JUSTINO DOMÍNGUEZ Fecha y hora: 17/09/2011 11:00:00



Javier Enrique Salazar  
DELEGADO  
Servicio de Rentas Internas  
GUAYAQUIL SUR



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992108908001

RAZON SOCIAL: NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: IRIGOYEN BLACIO WILSON RAMON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/01/2000 FEC. CONSTITUCION: 13/01/2000

FEC. INSCRIPCION: 13/01/2000 FEC. ACTUALIZACION: 17/07/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYACUIL Paredón NUEVE DE OCTUBRE Calle AV 3 DE OCTUBRE  
Número 197 Intersección LOS RIOS Edificio FINANSUR Piso 8 Referencia Ubicación DIAGONAL A  
BANCO DEL AUSTRO Teléfono (exterior): 042280078

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

*Blacio Wilson Ramon*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*Javier Enrique Sierra Santiana*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: JESUVA Tipo de servicio: GUAYACUIL/ FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 17/07/2007 11:07:33



**Javier Enrique Sierra Santiana**  
 DELEGADO DEL SERVICIO  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

validez de la presente escritura pública. Abogada Margarita Gómez-Lince.- Matrícula Profesional Número cero nueve-dos mil doce-setecientos diecisiete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**AB. WILSON IRIGOYEN BLACIO**

Ced. C. 090654420-0

Cert. Vot. 009-0149

**NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.**

RUC. 0991478183001

**DR. WERNER MOELLER FREILE**

Ced. C. 090083534-9

Cert. Vot. 127-0241

**ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**

Ced. C. 120036749-6

Cert. Vot. 049-0134



*Cecilia Camacho B.*

**CECILIA CAMACHO B.**

Ced. C. 090083532-3

Cert. Vot. N/A - Menor edad

*Maria Pia Portaluppi Castro*

**MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**

Ced. C. 120090488-4

Cert. Vot. 024-0128

p.s.p.d.y.p.l.d.q.r.d. MARCELA PORTALUPPI CERVANTES



*Neiva Cervantes Rincones*

**NEIVA CERVANTES RINCONES**

Ced. C. 0905881892

Cert. Vot. 007-0206

*Maria Gabriela Portaluppi Cervantes*

**MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES**

Ced. C. 091633160-6

Cert. Vot.

**EL NOTARIO**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** ARGO, EN **FE**  
DE ELLO, CONFIERO ESTE **PRIMER**  
TESTIMONIO EN **VEINTITRES** FOJAS UTILES  
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 03 DE ENERO DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



 **ESPACIO EN  
BLANCO**

 **ESPACIO EN  
BLANCO**

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

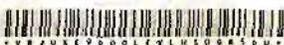
# Registro Mercantil de Guayaquil

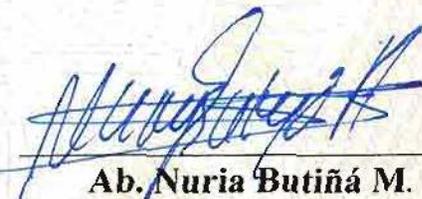
NUMERO DE REPERTORIO: 4.371  
FECHA DE REPERTORIO: 31/ene/2014  
HORA DE REPERTORIO: 10:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Febrero del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CORPORACION NACIONAL DE ENERGIA CNE CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN**, el día 27 de diciembre del 2013, mediante la cual la compañía **NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.** por medio de su representante legal Ab. Wilson Irigoyen Blacio, **cede y transfiere (179.918) participaciones a favor de MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; (179.918) participaciones a favor de MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; (359.836) participaciones a favor de NEIVA CERVANTES RINCONES; (6) participaciones a favor de ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO; WERNER MOELLER FREILE** con autorización de su cónyuge Cecilia Violeta Camacho Bustamante, **cede y transfiere (299.866) participaciones a favor de MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 484 a 530, Registro de Cesión de Participaciones número 18.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 4371



  
**Ab. Nuria Butiñá M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de febrero de 2014

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	179918	PORTALUPPI CERVANTES MARIA GABRIELA
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	179918	PORTALUPPI CERVANTES MARCELA
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	359836	CERVANTES RINCONES NEIVA
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	6	PORTALUPPI CASTRO ENRIQUE
MOELLER FREILE WERNER	299866	PORTALUPPI CASTRO MARIA PIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 744230

2013-09-01-38

No. 347/2013 ESCRITURA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE  
OTORGA LA COMPAÑÍA NEGOCIOS  
MÁS NEXOMÁS S.A. Y LOS  
CÓNYUGES EL DOCTOR WERNER  
MOELLER FREILE Y SEÑORA  
CECILIA VIOLETA CAMACHO  
BUSTAMANTE, A FAVOR DE LOS  
SEÑORES: ENRIQUE PORTALUPPI  
CASTRO, MARIA PIA PORTALUPPI  
CASTRO, POR SUS PROPIOS  
DERECHOS Y POR LOS QUE  
REPRESENTA DE LA SEÑORA  
MARCELA PORTALUPPI  
CERVANTES, EN CALIDAD DE  
APODERADA ESPECIAL, NEIVA  
CERVANTES RINCONES Y MARIA  
GABRIELA PORTALUPPI  
CERVANTES.....

CUANTIA: USD\$ 1'199,464.00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete de  
Diciembre del año dos mil trece, ante mí **Doctor  
HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo  
de este Cantón, comparecen a la celebración de la  
presente escritura pública, por una parte la compañía  
**NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.**, legal y debidamente  
representada por su Gerente General, y por lo tanto su  
representante legal, señor abogado **WILSON IRIGOYEN  
BLACIO**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



casado, de profesión Abogado y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil; y, los cónyuges el doctor **WERNER MOELLER FREILE** y la señora **CECILIA VIOLETA CAMACHO BUSTAMANTE**, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados, Doctor y ejecutiva en su orden, y domiciliados en ésta ciudad de Guayaquil; por otra parte comparecen: el señor ingeniero **ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, Ingeniero y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil; la señora **MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**, por sus propios derechos y por los derechos que representa de **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, en calidad de Apoderada Especial, según consta del poder que se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; **NEIVA CERVANTES RINCONES**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; y, por último la señora **MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva y domiciliada en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la que conste la siguiente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** **A)** Por una parte, la compañía **NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, legal y debidamente representada por su Gerente General, y por lo tanto su representante legal, señor abogado **WILSON IRIGOYEN BLACIO.** **B)** Por otra parte, los cónyuges el doctor **WERNER MOELLER FREILE** y la señora **CECILIA VIOLETA CAMACHO BUSTAMANTE**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Guayaquil, de estado civil casados. **C)** Por otra parte, el señor ingeniero **ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**, por sus propios derechos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil casado. **D)** Por otra parte, la señora **MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil soltera. **E)** Por otra parte, la señora **NEIVA CERVANTES RINCONES** por sus propios





derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil casada. **F)** Por otra parte, la señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil soltera, legal y debidamente representada por su apoderada especial, **MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**, según consta del poder que se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante. **G)** Por otra parte, la señora **MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, de estado civil soltera. A las partes referidas en los literales A) y B), para efectos de la presente escritura, se los podrá denominar conjuntamente, como "LOS CEDENTES". Y, a las partes referidas en los literales C) D) E) F) y G) para efectos de la presente escritura, se los podrá denominar conjuntamente, como "LOS CESIONARIOS". **SEGUNDA) ANTECEDENTES:** **A)** La compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA. es una sociedad constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, señor abogado Humberto Moya Flores, el veinticuatro de febrero de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día diecisiete de marzo de dos mil seis. **B)** El capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA. asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'199,464.00), dividido



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

en un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientas sesenta y cuatro participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, siendo sus socios: (i) La compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, propietaria de setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho (719.678) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (ii) El señor doctor **Werner Moeller Freile**, propietario de doscientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis (299.866) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (iii) El señor ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, propietario de ciento setenta y nueve mil novecientos veinte (179.920) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **C) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE. CÍA LTDA. en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, aprobó por unanimidad de votos la CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. DE LA SOCIA NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A. DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMERO) APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. QUE EFECTUARÁ LA**





**SOCIA NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A. DE LA SIGUIENTE MANERA: I) CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DIECIOCHO (179.918) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE LE CORRESPONDEN A SU REPRESENTADA DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, A LA SEÑORA MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; II) CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DIECIOCHO (179.918) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA, A LA SEÑORA MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; III) TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS (359.836) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA, A LA SEÑORA NEIVA CERVANTES RINCONES ; Y, IV) SEIS (6) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA, AL SOCIO, INGENIERO ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO. ADEMÁS, APROBÓ LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. DEL SOCIO WERNER MOELLER FREILE, ESTO ES, DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS (299.866) PARTICIPACIONES SOCIALES, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. Asimismo, autorizó expresamente al representante legal de la compañía para que otorgue la Certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada en la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. **TERCERA)****



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, legal y debidamente representada por el señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de la misma, declara expresamente que cede y transfiere en forma irrevocable y a perpetuidad la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE. CÍA LTDA. de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES ; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Así mismo, los cónyuges el doctor **WERNER MOELLER FREILE** y la señora **CECILIA VIOLETA CAMACHO BUSTAMANTE**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, declaran expresamente que ceden y transfieren en forma irrevocable y a perpetuidad la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA





CNE. CÍA LTDA., esto es, doscientas noventa y nueve mil ochocientas sesenta y seis (299.866) participaciones sociales de la misma, a la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. **CUARTA: PRECIO.-** Los

CEDENTES declaran haber recibido de los CESIONARIOS, el total del precio pactado para la cesión de participaciones sociales objeto del presente contrato.

**QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y**

**COMPETENCIA:** Los CEDENTES y los CESIONARIOS expresamente señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, se someten especial y señaladamente a los jueces y tribunales ordinarios de Guayaquil y la provincia del Guayas, en la vía ejecutiva o verbal sumaria, a la elección del demandante. **SEXTA:**

**DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados como documentos habilitantes de la presente escritura formando parte de la misma: a) Certificación del representante legal de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., que acredita el cumplimiento del inciso primero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, b) Nombramiento del Gerente General de la compañía Negocios Más NEXOMAS S.A., c) Los demás documentos de la Ley. **TRANSITORIA:**

**MANDATO.-** Queda autorizada la señorita abogada Margarita Gómez-Lince Sánchez, para que realice todas las gestiones necesarias hasta el perfeccionamiento del presente acto societario hasta la inscripción de la escritura pública de cesión de participaciones en el Registro Mercantil de Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las doce horas, en el local social de la compañía, situado en el Riso 21 del Edificio Finansur ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía señor Dr. Werner Moeller Freile y, como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ing. Enrique Portaluppi Castro. El Presidente ordena que se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asisten los siguientes socios: **(i)** La compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, propietaria de setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho (719.678) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(ii)** El señor doctor **Werner Moeller Freile**, por sus propios derechos, propietario de doscientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis (299.866) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(iii)** El señor ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, por sus propios derechos, propietario de ciento setenta y nueve mil novecientos veinte (179.920) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'199.464.00), quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente orden del día: **"PUNTO ÚNICO: Autorizar a los socios Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía.** Preside la sesión el titular de la compañía, el señor Dr. Werner Moeller Freile, y actúa como Secretario el suscrito señor Ing. Enrique Portaluppi Castro, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, esto es, la autorización a los socios **Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía**, para lo cual toma la palabra el Ab. Wilson Irigoyen Blacio, representante legal de **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, y manifiesta que es necesario que la Junta otorgue el consentimiento requerido por la Ley para que su representada pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía de la siguiente manera: **i)** ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho **(179.918)** participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; **ii)** Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho **(179.918)** participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; **iii)** trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis **(359.836)** participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, **iv)** Seis **(6)** participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Así mismo, el Dr. Werner Moeller Freile, toma la palabra y manifiesta que también es necesario que la Junta otorgue dicho consentimiento para que él pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO y agrega que la Junta también deberá autorizar expresamente al representante legal de la compañía para que otorgue la certificación de la que trata el artículo

113 de la Ley de Compañías vigente, por lo que solicita a la Sala resuelva sobre los asuntos puestos a su consideración. Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: PRIMERO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. que efectuará la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representación dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientas treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro; SEGUNDO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. del socio WERNER MOELLER FREILE a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. TERCERO) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la Certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías para que se la incorpore a la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones que otorgarán los cedentes y la cesionaria. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.---



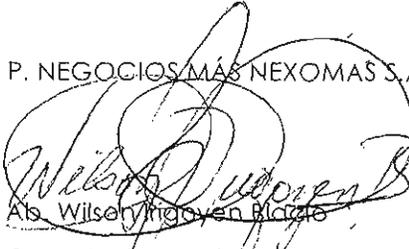
Dr. Werner Moeller Freile  
Presidente de la Junta

Ing. Enrique Portaluppi Castro  
Gerente General-Secretario

Dr. Werner Moeller Freile  
Socio

Ing. Enrique Portaluppi Castro  
Socio

P. NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.

  
Ab. Wilsoy Ingoyen Blazto

Gerente General

Socia

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las doce horas, en el local social de la compañía, situado en el Piso 3<sup>o</sup> del Edificio Finansur ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía señor Dr. Werner Moeller Freile y como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ing. Enrique Portaluppi Castro. El Presidente ordena que se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asisten los siguientes socios: (i) La compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, propietaria de setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho (719.678) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (ii) El señor doctor **Werner Moeller Freile**, por sus propios derechos, propietario de doscientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis (299.866) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (iii) El señor ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, por sus propios derechos, propietario de ciento setenta y nueve mil novecientos veinte (179.920) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'199,464.00), quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente orden del día: "**PUNTO ÚNICO: Autorizar a los socios Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía.** Preside la sesión el titular de la compañía, el señor Dr. Werner Moeller Freile, y actúa como Secretario el suscrito señor Ing. Enrique Portaluppi Castro, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, esto es, la autorización a los socios **Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía**, para lo cual toma la palabra el Ab. Wilson Irigoyen Blacio, representante legal de **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, y manifiesta que es necesario que la Junta otorgue el consentimiento requerido por la Ley para que su representada pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Así mismo, el Dr. Werner Moeller Freile, toma la palabra y manifiesta que también es necesario que la Junta otorgue dicho consentimiento para que él pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO y agrega que la Junta también deberá autorizar expresamente al

representante legal de la compañía para que otorgue la certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, por lo que solicita a la Sala resuelva sobre los asuntos puestos a su consideración. Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: PRIMERO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. que efectuará la ~~socia~~ ~~Negocios Más NEXOMÁS S.A.~~ de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representante dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientas treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro; SEGUNDO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. del socio WERNER MOELLER FREILE a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. TERCERO) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la Certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías para que se la incorpore a la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones que otorgarán los cedentes y la cesionaria. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. f) Dr. Werner Moeller Freile; f) Ing. Enrique Portaluppi Castro; f) p. NEGOCIOS MÁS NEXOMAS S.A. Ab. Wilson Irigoyen Blacio f) Dr. Werner Moeller Freile - PRESIDENTE DE LA SESIÓN f) Ing. Enrique Portaluppi Castro, Gerente General- Secretario .

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, diciembre 27 de 2013.

  
Ing. Enrique Portaluppi Castro  
Gerente General-Secretario

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A. CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las doce horas, en el local social de la compañía, situado en el piso 8 del Edificio Finansur ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta, la señorita Ab. Margarita Gómez-Lince y, como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ab. Wilson Irigoyen Blacio. La Presidente ordena que se tome lista de los asistentes a la sesión, con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes accionistas:

(I) La compañía **ADVANCED GLOBAL TECHNOLOGIES, LLC**, debidamente representada por su Apoderado, señor abogado Oscar Manrique Gómez, propietaria de diecinueve mil novecientos noventa y nueve (19.999) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, (II) El señor abogado Oscar Manrique Gómez, por sus propios derechos, propietario una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Cada acción tiene derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), quienes deciden por unanimidad constituirse en

Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente orden del día: "**PUNTO ÚNICO: Autorizar a la compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A. a ceder la totalidad de las participaciones de las que es propietaria en el capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA.** Constatado el quórum legal, la Presidente declara formalmente constituida la Junta General y paso a tratar el único punto del Orden del Día, la autorización de los socios de la compañía Negocios Más NEXOMÁS S.A. para que ésta pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales representativas en el capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., para lo cual toma la palabra el Ab. Wilson Irigoyen Blacio, representante legal de Negocios Más NEXOMÁS S.A., y manifiesta que es necesario que la Junta otorgue el consentimiento requerido por la Ley para que su representada pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA. de la siguiente manera: I) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; II) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; III) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, IV) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: **PRIMERO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A., en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. de la siguiente manera: I) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; II) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; III) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, IV) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al Ingeniero Enrique Portaluppi Castro.** No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. ; f) p. **ADVANCED GLOBAL TECHNOLOGIES, LLC.** - Ab. Oscar Manrique Gómez - Apoderado- f) Ab. Oscar Manrique Gómez; f) Ab. Margarita Gómez-Lince- **PRESIDENTE AD HOC DE LA SESIÓN** f) Ab. Wilson Irigoyen Blacio, Gerente General- Secretario .

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, diciembre 26 de 2013.

Ab. Wilson Irigoyen Blacio

Gerente General- Secretario

HOJA EN  
BLANCO



## CERTIFICACIÓN

Yo, Ing. Enrique Portaluppi Castro, por los derechos que represento de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA., en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la misma, **CERTIFICO:** Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta Universal de Socios de la compañía **CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, resolvió por unanimidad de votos aprobar y autorizar la cesión de ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor de la señora MARIA GABRIELA PÓRTALUPPI CERVANTES; ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor de la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor de la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; SEIS (6) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor del socio ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO; y la TOTALIDAD de las participaciones sociales del socio WERNER MOELLER FREILE, a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO.

Guayaquil, 27 de diciembre de 2013

Ing. Enrique Portaluppi Castro  
GERENTE GENERAL

Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda.



HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO

Guayaquil, 10 de Julio de 2013

Señor Abogado  
**WILSON RAMON IRIGOYEN BLACIO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:-

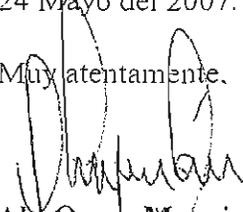
Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de sus funciones, ejercerá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, con todos los deberes, limitaciones y demás atribuciones constantes en el Estatuto Social de la sociedad.

La Compañía se constituyó con el nombre de **MERCAMEX S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 29 de Octubre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Enero del 2000.

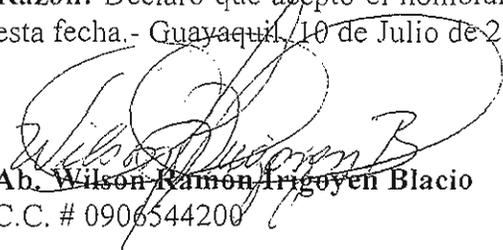
La compañía **MERCAMEX S.A.** cambió su denominación a **ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 27 de Junio del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 Agosto del 2000.

Posteriormente la compañía **ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A.** cambió su denominación por la de **NEGÓCIOS MAS NEXOMAS S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 10 de Abril del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 Mayo del 2007.

Muy atentamente.

  
**Ab. Oscar Enrique Gómez**  
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

**Razón:** Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 10 de Julio de 2013

  
**Ab. Wilson Ramón Irigoyen Blacio**  
C.C. # 0906544200

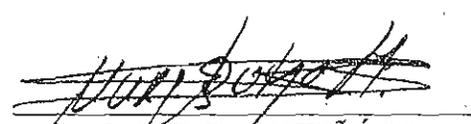
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.955  
FECHA DE REPERTORIO:11/jul/2013  
HORA DE REPERTORIO:14:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A., a favor de WILSON RAMON IRIGOYEN BLACIO, de fojas 93.484 a 93.486, Registro Mercantil número 13.419.



  
AB. NURIA BUTIÑA M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de julio de 2013

REVISADO POR:



Nº 0603086

IMP. IGM. es



**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

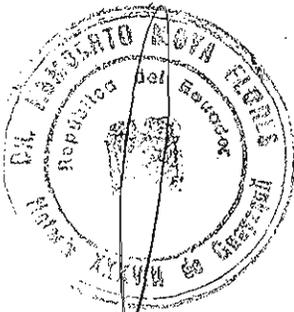
MOJA EN  
BLANCO

2014-09-01-38

No. 001/2014 ESCRITURA DE  
PODER GENERAL QUE OTORGA LA  
SEÑORA MARCELA PORTALUPPI  
CERVANTES A FAVOR DE LA  
SEÑORA MARÍA PIA PORTALUPPI  
CASTRO.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Enero del año dos mil catorce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General, la señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, quien declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniera en Ciencias Empresariales y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fé, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruída de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Poder General, la señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los efectos de esta escritura pública se la podrá denominar simplemente como "LA PODERDANTE".



**CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, libre y voluntariamente declara que es su voluntad mediante esta escritura ratificar sus funciones como cesionaria en la Cesión de Participaciones del veintisiete de Diciembre del dos mil trece e instruirla en calidad de Apoderada General a la señora **MARÍA PIA PORTALUPPI CASTRO**, ciudadana guatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número uno dos cero cero nueve cero cuatro ocho ocho - cuatro, para que a su nombre y representación, de una manera amplia y suficiente como corresponde en derecho la represente en todos los actos civiles, mercantiles, societarios, tributarios, judiciales en que se requiera su presencia, podrá actuar a nombre y en representación de LA PODERDANTE, para abrir, cobrar, cerrar, administrar, invertir, ceder dinero, pólizas, cuentas corrientes, de ahorros y títulos valores; queda autorizada además a comprar, vender, alquilar, cobrar los cánones del alquiler, permutar, hipotecar, gravar bienes muebles e inmuebles; para que me represente ante cualquier persona natural o jurídica, Bancos, entidades o Corporaciones Financieras, para que realice todos los trámites que sean necesarios ante el Municipio correspondiente, ante cualquier Autoridad Pública o Privada, Notarías Públicas, etc., a fin de poder realizar cualquier diligencia y firmar cualquier documento que se requiera; en fin faculto a mi apoderado para que haga uso de este Poder General y no quede insuficiente por falta de cláusula especiales; para el cumplimiento de este



HOJA EN  
BLANCO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091520827-6**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **PORTALUPPI GERVANTES MARCELA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS MILAGRO MILAGRO**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1977-04-25**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**



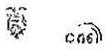


INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. CC. EMPRESARIALES**  
 V3334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PORTALUPPI CASTRO ENRIQUE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CERVANTES RINCONES NEIVA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2013-05-09**  
 FECHA DE EXPIRACION: **2023-05-09**

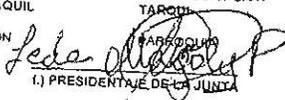
 DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**339**  
**339 - 0187** **0915208276**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**PORTALUPPI GERVANTES MARCELA**

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYAQUIL  
 CANTÓN **TARQUI** CIRCUNSCRIPCIÓN **2**  
 TARGUI ZONA **2**

  
 (1) PRESIDENTA DE LA JUNTA




**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**  
 República del Ecuador  
 Notario XXV de Guayaquil

HOJA EN  
BLANCO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Poder General la señora **MARÍA PIA PORTALUPPI CASTRO**, queda autorizada a suscribir toda clase de documentos públicos y privados que sean necesarios. También queda autorizada la señora **MARÍA PIA PORTALUPPI CASTRO**, para que realice todos los trámites que sean necesarios ante el Servicio de Rentas Internas (S.R.I), así como realizar trámites ante la Empresa de Alcantarillado de Guayaquil, Corporación para la Administración temporal Eléctrica de Guayaquil, Pacifictel, Interagua, y demás Instituciones y Autoridades Competentes.- También queda autorizada a solicitar servicios de un profesional del derecho para ejercer como procurador judicial.- La misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo notario. Doy fé.-

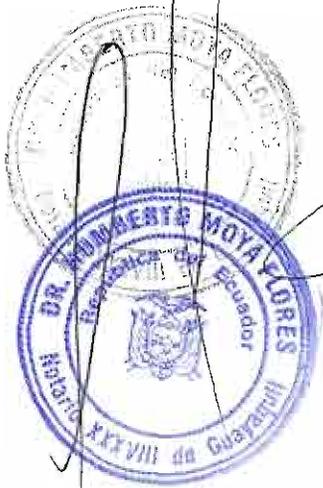
**MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**  
Ced. C. No. 091520827-6  
Cert. Vot. No. 339-0187

**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**  
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**  
TESTIMONIO EN **CUATRO** FOJAS UTILES QUE  
SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL, 02 DE ENERO DEL 2014

DR HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE Ciudadania No. 090588189-2

NEIVA GERMÁN ROS RINCONES

27 de Mayo de 1956

ESMERALDAS ESMERALDAS

2 97 850

ESMERALDAS ESMERALDAS/56



CIUDADIANA 73343 Y 3282

C. O. TORQUE POLO ALBERTO CARLOS

ESMERALDAS ESMERALDAS

RODRIGO GERMÁN ROS

SILVIA RINCONES

19 de Mayo 1990

MULTIPLE REG. CIUDADANA

5 1381434





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007-0208

0905881892

NÚMERO DE CERTIFICADO: CERVANTES RINCÓN NEIVA

QUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYÁQUIL  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
TARQUI

LOS CEIBOS  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO 0916281240-6

PORTALUPPI CERVANTES MARIA GABRIELA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 DICIEMBRE 1980

0188 05257 E

PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1982



ECUATORIANO\*\*\*\*\* E49431EP49

PRIMARIA ESTUDIANTE

ENRIQUE PORTALUPPI

20/10/2003

REN 0227171





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024

024 - 0129

0916331606

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PORTALUPPI CERVANTES MARIA GABRIELA

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYAQUIL  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 TARQUI

2

LOS CEBOS  
 ZONA

PARROQUIA

*Ma. Esther Quispe B.*  
 1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

CITADIANA (O)

Se certifica que usted  
 participó en las Elecciones Generales  
 el 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



HOJA EN  
BLANCO





CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

**049**

**049 - 0134**

**1200367496**

NÚMERO DE CERTIFICADO

GEDULA

**PORTALÚPPI CASTRO ENRIQUE**

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYACIL

CIRCUNSCRIPCIÓN

CARBOCONCEPCION

3

CANTÓN

*Castro*  
PARROQUIA

ZONA

*Castro*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: IRIGOYEN RODRIGUEZ JOSE RAMON  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BLACIO ANA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUA Y AQUIL, 2010-06-26  
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-25

PROFESION: ABOGADO

V2333V3222



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA No. 090654420-0

CIUDADANIA: CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: IRIGOYEN BLACIO WILSON RAMON  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUYAS GUYAQUIL  
 PEBRO CARBO CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1959-11-28  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Divorciado



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009  
 009 - 0149  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0906544200  
 CÉDULA

IRIGOYEN BLACIO WILSON RAMON

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYQUIL  
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 FEBRES CORDERO

1  
 ABEL GILBE  
 ZONA

PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO



HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0002108908001  
RAZON SOCIAL: NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT:  
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y GERENCIAL  
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cuenca GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV 3 DE OCTUBRE  
Número: 1911 Intercambio: LA RIOS Edificio: FINANSUR Plant: 3 Teléfono: Trabajo: 042260078



*[Handwritten signature]*  
Firma del Contribuyente

*[Handwritten signature]*  
SERVIDO DE RENTAS INTERNAS

Documento: JESM176 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE  
MORILLANA Y JUSTINO COMENDE  
Fecha y hora: 17/09/2011 11:00:00



Javier Enrique...  
DELEGADO...  
Servicio de Rentas Internas  
GUAYAQUIL SUR



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992108908001

RAZON SOCIAL: NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: IRIGOYEN BLACIO WILSON RAMON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/01/2000 FEC. CONSTITUCION: 13/01/2000

FEC. INSCRIPCION: 13/01/2000 FEC. ACTUALIZACION: 17/07/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYACIL Pan de Azúcar NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV 3 DE OCTUBRE  
Número 197 Intersección LOS RIOS Edificio: FINANSUR Piso: 8 Referencia Ubicación: DIAGONAL A  
BANCO DEL AUSTRO Teléfono (exterior): 042280078

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

*Blacio Wilson Ramon*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*Javier Enrique Sierra Santiana*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: JESUVA Dirección de Servicio: GUAYACIL/ FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 17/07/2007 11:07:33



**Javier Enrique Sierra Santiana**  
 DELEGADO DEL SERVICIO  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

validez de la presente escritura pública. Abogada Margarita Gómez-Lince.- Matrícula Profesional Número cero nueve-dos mil doce-setecientos diecisiete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**AB. WILSON IRIGOYEN BLACIO**

Ced. C. 090654420-0

Cert. Vot. 009-0149

**NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.**

RUC. 0991478183001

**DR. WERNER MOELLER FREILE**

Ced. C. 090083534-9

Cert. Vot. 127-0241

**ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**

Ced. C. 120036749-6

Cert. Vot. 049-0134



*Cecilia Camacho B.*

**CECILIA CAMACHO B.**

Ced. C. 090083532-3

Cert. Vot. N/A - menor edad

*Maria Pia Portaluppi Castro*

**MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**

Ced. C. 120090488-4

Cert. Vot. 024-0128

p.s.p.d.y.p.l.d.q.r.d. MARCELA PORTALUPPI CERVANTES



*Neiva Cervantes Rincones*

**NEIVA CERVANTES RINCONES**

Ced. C. 0905881892

Cert. Vot. 007-0206

*Maria Gabriela Portaluppi Cervantes*

**MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES**

Ced. C. 091633160-6

Cert. Vot.

**EL NOTARIO**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** ARGO, EN **FE**  
DE ELLO, CONFIERO ESTE **PRIMER**  
TESTIMONIO EN **VEINTITRES** FOJAS UTILES  
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 03 DE ENERO DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



 **ESPACIO EN  
BLANCO**

 **ESPACIO EN  
BLANCO**

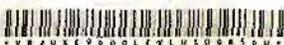
# Registro Mercantil de Guayaquil

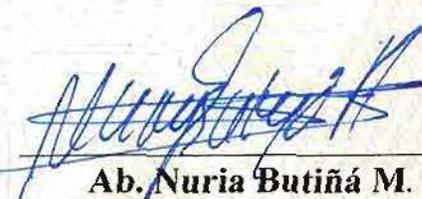
NUMERO DE REPERTORIO: 4.371  
FECHA DE REPERTORIO: 31/ene/2014  
HORA DE REPERTORIO: 10:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Febrero del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CORPORACION NACIONAL DE ENERGIA CNE CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN**, el día 27 de diciembre del 2013, mediante la cual la compañía **NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.** por medio de su representante legal Ab. Wilson Irigoyen Blacio, **cede y transfiere (179.918) participaciones a favor de MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; (179.918) participaciones a favor de MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; (359.836) participaciones a favor de NEIVA CERVANTES RINCONES; (6) participaciones a favor de ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO; WERNER MOELLER FREILE** con autorización de su cónyuge Cecilia Violeta Camacho Bustamante, **cede y transfiere (299.866) participaciones a favor de MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 484 a 530, Registro de Cesión de Participaciones número 18.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 4371



  
**Ab. Nuria Butiñá M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de febrero de 2014

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	179918	PORTALUPPI CERVANTES MARIA GABRIELA
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	179918	PORTALUPPI CERVANTES MARCELA
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	359836	CERVANTES RINCONES NEIVA
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	6	PORTALUPPI CASTRO ENRIQUE
MOELLER FREILE WERNER	299866	PORTALUPPI CASTRO MARIA PIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 744230

2013-09-01-38

No. 347/2013 ESCRITURA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE  
OTORGA LA COMPAÑÍA NEGOCIOS  
MÁS NEXOMÁS S.A. Y LOS  
CÓNYUGES EL DOCTOR WERNER  
MOELLER FREILE Y SEÑORA  
CECILIA VIOLETA CAMACHO  
BUSTAMANTE, A FAVOR DE LOS  
SEÑORES: ENRIQUE PORTALUPPI  
CASTRO, MARIA PIA PORTALUPPI  
CASTRO, POR SUS PROPIOS  
DERECHOS Y POR LOS QUE  
REPRESENTA DE LA SEÑORA  
MARCELA PORTALUPPI  
CERVANTES, EN CALIDAD DE  
APODERADA ESPECIAL, NEIVA  
CERVANTES RINCONES Y MARIA  
GABRIELA PORTALUPPI  
CERVANTES.....

CUANTIA: USD\$ 1'199,464.00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete de  
Diciembre del año dos mil trece, ante mí **Doctor  
HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo  
de este Cantón, comparecen a la celebración de la  
presente escritura pública, por una parte la compañía  
**NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.**, legal y debidamente  
representada por su Gerente General, y por lo tanto su  
representante legal, señor abogado **WILSON IRIGOYEN  
BLACIO**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



casado, de profesión Abogado y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil; y, los cónyuges el doctor **WERNER MOELLER FREILE** y la señora **CECILIA VIOLETA CAMACHO BUSTAMANTE**, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados, Doctor y ejecutiva en su orden, y domiciliados en ésta ciudad de Guayaquil; por otra parte comparecen: el señor ingeniero **ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, Ingeniero y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil; la señora **MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**, por sus propios derechos y por los derechos que representa de **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, en calidad de Apoderada Especial, según consta del poder que se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; **NEIVA CERVANTES RINCONES**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil; y, por último la señora **MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES**, por sus propios derechos, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva y domiciliada en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la que conste la siguiente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** **A)** Por una parte, la compañía **NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, legal y debidamente representada por su Gerente General, y por lo tanto su representante legal, señor abogado **WILSON IRIGOYEN BLACIO.** **B)** Por otra parte, los cónyuges el doctor **WERNER MOELLER FREILE** y la señora **CECILIA VIOLETA CAMACHO BUSTAMANTE**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Guayaquil, de estado civil casados. **C)** Por otra parte, el señor ingeniero **ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**, por sus propios derechos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil casado. **D)** Por otra parte, la señora **MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil soltera. **E)** Por otra parte, la señora **NEIVA CERVANTES RINCONES** por sus propios





derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil casada. **F)** Por otra parte, la señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil soltera, legal y debidamente representada por su apoderada especial, **MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**, según consta del poder que se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante. **G)** Por otra parte, la señora **MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, de estado civil soltera. A las partes referidas en los literales A) y B), para efectos de la presente escritura, se los podrá denominar conjuntamente, como "LOS CEDENTES". Y, a las partes referidas en los literales C) D) E) F) y G) para efectos de la presente escritura, se los podrá denominar conjuntamente, como "LOS CESIONARIOS". **SEGUNDA) ANTECEDENTES: A)** La compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA. es una sociedad constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, señor abogado Humberto Moya Flores, el veinticuatro de febrero de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día diecisiete de marzo de dos mil seis. **B)** El capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA. asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'199,464.00), dividido



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

en un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientas sesenta y cuatro participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, siendo sus socios: (i) La compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, propietaria de setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho (719.678) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (ii) El señor doctor **Werner Moeller Freile**, propietario de doscientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis (299.866) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (iii) El señor ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, propietario de ciento setenta y nueve mil novecientos veinte (179.920) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **C) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE. CÍA LTDA. en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, aprobó por unanimidad de votos la CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. DE LA SOCIA NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A. DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMERO) APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. QUE EFECTUARÁ LA**





**SOCIA NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A. DE LA SIGUIENTE MANERA: I) CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DIECIOCHO (179.918) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE LE CORRESPONDEN A SU REPRESENTADA DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, A LA SEÑORA MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; II) CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DIECIOCHO (179.918) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA, A LA SEÑORA MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; III) TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS (359.836) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA, A LA SEÑORA NEIVA CERVANTES RINCONES ; Y, IV) SEIS (6) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA, AL SOCIO, INGENIERO ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO. ADEMÁS, APROBÓ LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. DEL SOCIO WERNER MOELLER FREILE, ESTO ES, DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS (299.866) PARTICIPACIONES SOCIALES, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. Asimismo, autorizó expresamente al representante legal de la compañía para que otorgue la Certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada en la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. **TERCERA)****



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, legal y debidamente representada por el señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de la misma, declara expresamente que cede y transfiere en forma irrevocable y a perpetuidad la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE. CÍA LTDA. de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES ; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Así mismo, los cónyuges el doctor **WERNER MOELLER FREILE** y la señora **CECILIA VIOLETA CAMACHO BUSTAMANTE**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, declaran expresamente que ceden y transfieren en forma irrevocable y a perpetuidad la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA





CNE. CÍA LTDA., esto es, doscientas noventa y nueve mil ochocientas sesenta y seis (299.866) participaciones sociales de la misma, a la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. **CUARTA: PRECIO.-** Los

CEDENTES declaran haber recibido de los CESIONARIOS, el total del precio pactado para la cesión de participaciones sociales objeto del presente contrato.

**QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y**

**COMPETENCIA:** Los CEDENTES y los CESIONARIOS expresamente señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, se someten especial y señaladamente a los jueces y tribunales ordinarios de Guayaquil y la provincia del Guayas, en la vía ejecutiva o verbal sumaria, a la elección del demandante. **SEXTA:**

**DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados como documentos habilitantes de la presente escritura formando parte de la misma: a) Certificación del representante legal de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., que acredita el cumplimiento del inciso primero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, b) Nombramiento del Gerente General de la compañía Negocios Más NEXOMAS S.A., c) Los demás documentos de la Ley. **TRANSITORIA:**

**MANDATO.-** Queda autorizada la señorita abogada Margarita Gómez-Lince Sánchez, para que realice todas las gestiones necesarias hasta el perfeccionamiento del presente acto societario hasta la inscripción de la escritura pública de cesión de participaciones en el Registro Mercantil de Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las doce horas, en el local social de la compañía, situado en el Riso 21 del Edificio Finansur ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía señor Dr. Werner Moeller Freile y, como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ing. Enrique Portaluppi Castro. El Presidente ordena que se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asisten los siguientes socios: **(i)** La compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, propietaria de setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho (719.678) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(ii)** El señor doctor **Werner Moeller Freile**, por sus propios derechos, propietario de doscientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis (299.866) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(iii)** El señor ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, por sus propios derechos, propietario de ciento setenta y nueve mil novecientos veinte (179.920) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'199.464.00), quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente orden del día: **"PUNTO ÚNICO: Autorizar a los socios Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía.** Preside la sesión el titular de la compañía, el señor Dr. Werner Moeller Freile, y actúa como Secretario el suscrito señor Ing. Enrique Portaluppi Castro, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, esto es, la autorización a los socios **Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía**, para lo cual toma la palabra el Ab. Wilson Irigoyen Blacio, representante legal de **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, y manifiesta que es necesario que la Junta otorgue el consentimiento requerido por la Ley para que su representada pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía de la siguiente manera: **i)** ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho **(179.918)** participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; **ii)** Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho **(179.918)** participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; **iii)** trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis **(359.836)** participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, **iv)** Seis **(6)** participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Así mismo, el Dr. Werner Moeller Freile, toma la palabra y manifiesta que también es necesario que la Junta otorgue dicho consentimiento para que él pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO y agrega que la Junta también deberá autorizar expresamente al representante legal de la compañía para que otorgue la certificación de la que trata el artículo

113 de la Ley de Compañías vigente, por lo que solicita a la Sala resuelva sobre los asuntos puestos a su consideración. Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: PRIMERO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. que efectuará la socia **Negocios Más NEXOMÁS S.A.** de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representación dentro del capital social de la compañía, a la señora **MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES**; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma a la señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientas treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora **NEIVA CERVANTES RINCONES**; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**; SEGUNDO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. del socio **WERNER MOELLER FREILE** a favor de la señora **MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**. TERCERO) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la Certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías para que se la incorpore a la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones que otorgarán los cedentes y la cesionaria. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.---



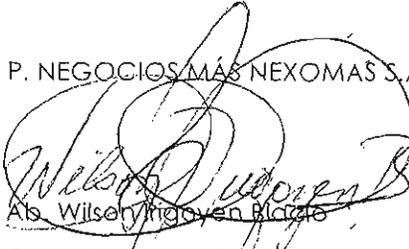
Dr. Werner Moeller Freile  
Presidente de la Junta

Ing. Enrique Portaluppi Castro  
Gerente General-Secretario

Dr. Werner Moeller Freile  
Socio

Ing. Enrique Portaluppi Castro  
Socio

P. NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.

  
Ab. Wilsoy Ingoyen Blazto

Gerente General

Socia

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las doce horas, en el local social de la compañía, situado en el Piso 3<sup>o</sup> del Edificio Finansur ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía señor Dr. Werner Moeller Freile y como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ing. Enrique Portaluppi Castro. El Presidente ordena que se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asisten los siguientes socios: (i) La compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, propietaria de setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho (719.678) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (ii) El señor doctor **Werner Moeller Freile**, por sus propios derechos, propietario de doscientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis (299.866) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (iii) El señor ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, por sus propios derechos, propietario de ciento setenta y nueve mil novecientos veinte (179.920) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'199,464.00), quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente orden del día: "**PUNTO ÚNICO: Autorizar a los socios Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía.** Preside la sesión el titular de la compañía, el señor Dr. Werner Moeller Freile, y actúa como Secretario el suscrito señor Ing. Enrique Portaluppi Castro, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, esto es, la autorización a los socios **Negocios Más NEXOMÁS S.A., y, Dr. WERNER MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía**, para lo cual toma la palabra el Ab. Wilson Irigoyen Blacio, representante legal de **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, y manifiesta que es necesario que la Junta otorgue el consentimiento requerido por la Ley para que su representada pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Así mismo, el Dr. Werner Moeller Freile, toma la palabra y manifiesta que también es necesario que la Junta otorgue dicho consentimiento para que él pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO y agrega que la Junta también deberá autorizar expresamente al

representante legal de la compañía para que otorgue la certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, por lo que solicita a la Sala resuelva sobre los asuntos puestos a su consideración. Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: PRIMERO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. que efectuará la ~~socia~~ ~~Negocios Más NEXOMÁS S.A.~~ de la siguiente manera: i) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representante dentro del capital social de la compañía, a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; ii) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; iii) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientas treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, iv) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al socio, ingeniero Enrique Portaluppi Castro; SEGUNDO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. del socio WERNER MOELLER FREILE a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO. TERCERO) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la Certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías para que se la incorpore a la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones que otorgarán los cedentes y la cesionaria. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. f) Dr. Werner Moeller Freile; f) Ing. Enrique Portaluppi Castro; f) p. NEGOCIOS MÁS NEXOMAS S.A. Ab. Wilson Irigoyen Blacio f) Dr. Werner Moeller Freile - PRESIDENTE DE LA SESIÓN f) Ing. Enrique Portaluppi Castro, Gerente General- Secretario .

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, diciembre 27 de 2013.

  
Ing. Enrique Portaluppi Castro  
Gerente General-Secretario

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A. CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las doce horas, en el local social de la compañía, situado en el piso 8 del Edificio Finansur ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta, la señorita Ab. Margarita Gómez-Lince y, como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ab. Wilson Irigoyen Blacio. La Presidente ordena que se tome lista de los asistentes a la sesión, con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes accionistas:

(I) La compañía **ADVANCED GLOBAL TECHNOLOGIES, LLC**, debidamente representada por su Apoderado, señor abogado Oscar Manrique Gómez, propietaria de diecinueve mil novecientos noventa y nueve (19.999) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, (II) El señor abogado Oscar Manrique Gómez, por sus propios derechos, propietario una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Cada acción tiene derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), quienes deciden por unanimidad constituirse en

Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente orden del día: "**PUNTO ÚNICO: Autorizar a la compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A. a ceder la totalidad de las participaciones de las que es propietaria en el capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA.** Constatado el quórum legal, la Presidente declara formalmente constituida la Junta General y paso a tratar el único punto del Orden del Día, la autorización de los socios de la compañía Negocios Más NEXOMÁS S.A. para que ésta pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales representativas en el capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., para lo cual toma la palabra el Ab. Wilson Irigoyen Blacio, representante legal de Negocios Más NEXOMÁS S.A., y manifiesta que es necesario que la Junta otorgue el consentimiento requerido por la Ley para que su representada pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA. de la siguiente manera: I) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; II) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; III) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, IV) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al ingeniero Enrique Portaluppi Castro. Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos: **PRIMERO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A., en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda. de la siguiente manera: I) ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de las que le corresponden a su representada dentro del capital social de la compañía COORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA LTDA., a la señora MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; II) Ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales de la misma, a la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; III) trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales de la misma, a la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; y, IV) Seis (6) participaciones sociales de la misma, al Ingeniero Enrique Portaluppi Castro.** No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. ; f) p. **ADVANCED GLOBAL TECHNOLOGIES, LLC.** - Ab. Oscar Manrique Gómez - Apoderado- f) Ab. Oscar Manrique Gómez; f) Ab. Margarita Gómez-Lince- **PRESIDENTE AD HOC DE LA SESIÓN** f) Ab. Wilson Irigoyen Blacio, Gerente General- Secretario .

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, diciembre 26 de 2013.

Ab. Wilson Irigoyen Blacio

Gerente General- Secretario

HOJA EN  
BLANCO



## CERTIFICACIÓN

Yo, Ing. Enrique Portaluppi Castro, por los derechos que represento de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA., en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la misma, **CERTIFICO:** Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta Universal de Socios de la compañía **CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, resolvió por unanimidad de votos aprobar y autorizar la cesión de ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor de la señora MARIA GABRIELA PÓRTALUPPI CERVANTES; ciento setenta y nueve mil novecientos dieciocho (179.918) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor de la señora MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; trescientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y seis (359.836) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor de la señora NEIVA CERVANTES RINCONES; SEIS (6) participaciones sociales por parte de la socia Negocios Más NEXOMÁS S.A. a favor del socio ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO; y la TOTALIDAD de las participaciones sociales del socio WERNER MOELLER FREILE, a favor de la señora MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO.

Guayaquil, 27 de diciembre de 2013

Ing. Enrique Portaluppi Castro  
GERENTE GENERAL

Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda.



HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO

Guayaquil, 10 de Julio de 2013

Señor Abogado  
**WILSON RAMON IRIGOYEN BLACIO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:-

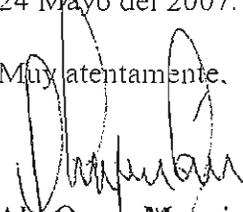
Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de sus funciones, ejercerá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, con todos los deberes, limitaciones y demás atribuciones constantes en el Estatuto Social de la sociedad.

La Compañía se constituyó con el nombre de **MERCAMEX S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 29 de Octubre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Enero del 2000.

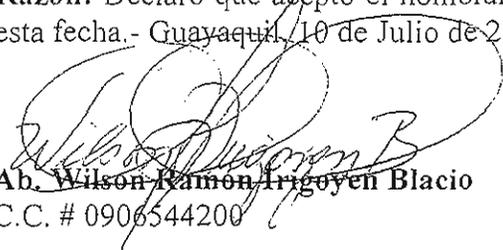
La compañía **MERCAMEX S.A.** cambió su denominación a **ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 27 de Junio del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 Agosto del 2000.

Posteriormente la compañía **ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A.** cambió su denominación por la de **NEGÓCIOS MAS NEXOMAS S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 10 de Abril del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 Mayo del 2007.

Muy atentamente.

  
**Ab. Oscar Enrique Gómez**  
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

**Razón:** Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 10 de Julio de 2013

  
**Ab. Wilson Ramón Irigoyen Blacio**  
C.C. # 0906544200





**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

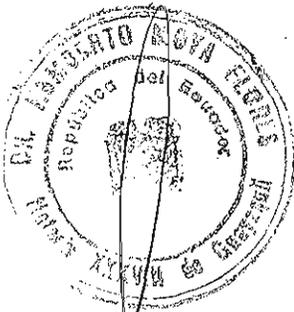
MOJA EN  
BLANCO

2014-09-01-38

No. 001/2014 ESCRITURA DE  
PODER GENERAL QUE OTORGA LA  
SEÑORA MARCELA PORTALUPPI  
CERVANTES A FAVOR DE LA  
SEÑORA MARÍA PIA PORTALUPPI  
CASTRO.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Enero del año dos mil catorce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General, la señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, quien declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniera en Ciencias Empresariales y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fé, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruída de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Poder General, la señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los efectos de esta escritura pública se la podrá denominar simplemente como "LA PODERDANTE".



**CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La señora **MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**, libre y voluntariamente declara que es su voluntad mediante esta escritura ratificar sus funciones como cesionaria en la Cesión de Participaciones del veintisiete de Diciembre del dos mil trece e instruirla en calidad de Apoderada General a la señora **MARÍA PIA PORTALUPPI CASTRO**, ciudadana guatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número uno dos cero cero nueve cero cuatro ocho ocho - cuatro, para que a su nombre y representación, de una manera amplia y suficiente como corresponde en derecho la represente en todos los actos civiles, mercantiles, societarios, tributarios, judiciales en que se requiera su presencia, podrá actuar a nombre y en representación de LA PODERDANTE, para abrir, cobrar, cerrar, administrar, invertir, ceder dinero, pólizas, cuentas corrientes, de ahorros y títulos valores; queda autorizada además a comprar, vender, alquilar, cobrar los cánones del alquiler, permutar, hipotecar, gravar bienes muebles e inmuebles; para que me represente ante cualquier persona natural o jurídica, Bancos, entidades o Corporaciones Financieras, para que realice todos los trámites que sean necesarios ante el Municipio correspondiente, ante cualquier Autoridad Pública o Privada, Notarías Públicas, etc., a fin de poder realizar cualquier diligencia y firmar cualquier documento que se requiera; en fin faculto a mi apoderado para que haga uso de este Poder General y no quede insuficiente por falta de cláusula especiales; para el cumplimiento de este



HOJA EN  
BLANCO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091520827-6**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **PORTALUPPI CERVANTES MARCELA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS MILAGRO MILAGRO**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1977-04-25**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. CC. EMPRESARIALES** V334312242  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PORTALUPPI CASTRO ENRIQUE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CERVANTES RINCONES NEIVA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2013-05-09**  
 FECHA DE EXPIRACION: **2023-05-09**

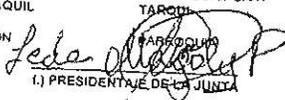
DIRECTOR GENERAL:  **Director General**  
 FIRMA DEL CEDULADO:  **Firma del Cedulaado**

98785 0000

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**339**  
**339 - 0187** **0915208276**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**PORTALUPPI CERVANTES MARCELA**

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
 PROVINCIA TARGUI  
 GUAYAQUIL TARGUI  
 CANTÓN TARGUI ZONA

  
 (1) PRESIDENTA DE LA JUNTA




HOJA EN  
BLANCO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Poder General la señora **MARÍA PIA PORTALUPPI CASTRO**, queda autorizada a suscribir toda clase de documentos públicos y privados que sean necesarios. También queda autorizada la señora **MARÍA PIA PORTALUPPI CASTRO**, para que realice todos los trámites que sean necesarios ante el Servicio de Rentas Internas (S.R.I), así como realizar trámites ante la Empresa de Alcantarillado de Guayaquil, Corporación para la Administración temporal Eléctrica de Guayaquil, Pacifictel, Interagua, y demás Instituciones y Autoridades Competentes.- También queda autorizada a solicitar servicios de un profesional del derecho para ejercer como procurador judicial.- La misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo notario. Doy fé.-

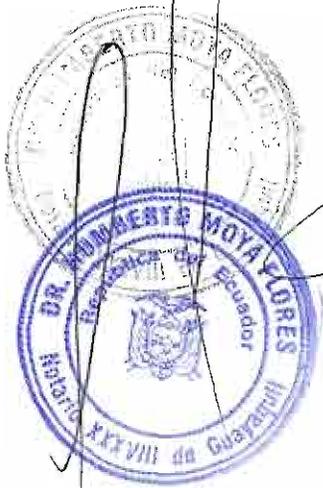
**MARCELA PORTALUPPI CERVANTES**  
Ced. C. No. 091520827-6  
Cert. Vot. No. 339-0187

**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**  
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**  
TESTIMONIO EN **CUATRO** FOJAS UTILES QUE  
SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL, 02 DE ENERO DEL 2014

DR HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE Ciudadania No. 090588189-2

NEIVA GERMÁN ROS RINCONES

27 de Mayo de 1956

ESMERALDAS ESMERALDAS

2 97 850

ESMERALDAS ESMERALDAS/56

*[Signature]*

*[Blurred photo]*



ESTADORTANA 73343 Y 3282

C. G. TORQUEMADA POR ALBERTO GARCIA

ESTADORTANA ESTADORTANA

ROMERA GERMÁN ROS

SILVIA RINCONES

19 de Mayo de 1990

MULTIPLE REG. CIUDADANIA

5 1381434

*[Blurred photo]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007-0208

0905881892

NÚMERO DE CERTIFICADO: CERVANTES RINCÓN NEIVA

QUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYÁQUIL  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
TARQUI

LOS CEIBOS  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sirvió en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO 0916281240-6

PORTALUCCI CERVANTES MARIA GABRIELA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 DICIEMBRE 1980

0188 05257 E

PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1982



ECUATORIANO\*\*\*\*\* E49431EP49

PRIMARIA ESTUDIANTE

ENRIQUE PORTALUCCI

20/10/2003

REN 0227171





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024

024 - 0129

0916331606

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PORTALUPPI CERVANTES MARIA GABRIELA

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
TARQUI

2

LOS CEBOS  
ZONA

PARROQUIA  
*Ma. Esther Quispe B.*  
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

CITADIANA (O)

Se certifica que usted  
participó en las Elecciones Generales  
del 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



HOJA EN  
BLANCO





CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

**049**

**049 - 0134**

**1200367496**

NÚMERO DE CERTIFICADO

GEDULA

**PORTALÚPPI CASTRO ENRIQUE**

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYACIL

CIRCUNSCRIPCIÓN

CARBOCONCEPCION

3

CANTÓN

*Castro*  
PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: IRIGOYEN RODRIGUEZ JOSE RAMON  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BLACIO ANA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUA Y AQUIL, 2010-06-26  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-25

PROFESIÓN: ABOGADO

V2333V3222



090654420-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA N°: 090654420-0

CIUDADANÍA: CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: IRIGOYEN BLACIO WILSON RAMON  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUA Y AS GUA Y AQUIL  
 PÉREO CARBO CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-11-28  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Divorciado



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 009-0149  
 CÉDULA: 0906544200  
 IRIGOYEN BLACIO WILSON RAMON

GUAYAS  
 PROVINCIA: GUAYAS  
 CANTÓN: FEBRES CORDERO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PARROQUIA: ABEL GILBE  
 ZONA: ABEL GILBE

PREIDENTE DE LA JUNTA



HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO



HOJA EN  
BLANCO

HOJA EN  
BLANCO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0002108908001  
RAZON SOCIAL: NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT:  
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y GERENCIAL  
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cuenca GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV 3 DE OCTUBRE  
Número: 1911 Intercambio: LA RIOS Edificio: FINANSUR Plant: 3 Teléfono: Trabajo: 042260078



*[Handwritten signature]*  
Firma del Contribuyente

*[Handwritten signature]*  
SERVIDO DE RENTAS INTERNAS

Documento: JESM1V6 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE PELLANA Y JUSTINO DOMÍNGUEZ Fecha y hora: 17/09/2011 11:00:00



Javier Enrique Sánchez  
DELEGADO  
Servicio de Rentas Internas  
GUAYAQUIL SUR



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992108908001

RAZON SOCIAL: NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: IRIGOYEN BLACIO WILSON RAMON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/01/2000 FEC. CONSTITUCION: 13/01/2000

FEC. INSCRIPCION: 13/01/2000 FEC. ACTUALIZACION: 17/07/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYACUIL Paredón NUEVE DE OCTUBRE Calle AV 3 DE OCTUBRE  
Número 197 Intersección LOS RIOS Edificio FINANSUR Piso 8 Referencia Ubicación DIAGONAL A  
BANCO DEL AUSTRO Teléfono (exterior): 042280078

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

*Blacio Wilson Ramon*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*Javier Enrique Sierra Santiana*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: JESUVA Dirección de Servicio: GUAYACUILAS FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 17/07/2007 11:07:33



**Javier Enrique Sierra Santiana**  
 DELEGADO DEL SERVICIO  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

validez de la presente escritura pública. Abogada Margarita Gómez-Lince.- Matrícula Profesional Número cero nueve-dos mil doce-setecientos diecisiete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**AB. WILSON IRIGOYEN BLACIO**

Ced. C. 090654420-0

Cert. Vot. 009-0149

**NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.**

RUC. 0991478183001

**DR. WERNER MOELLER FREILE**

Ced. C. 090083534-9

Cert. Vot. 127-0241

**ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**

Ced. C. 120036749-6

Cert. Vot. 049-0134



*Cecilia de Maella*

**CECILIA CAMACHO B.**

Ced. C. 090083532-3

Cert. Vot. N/A - menor edad

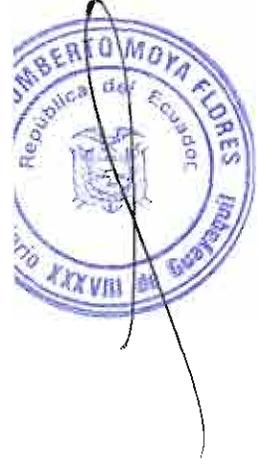
*Maria Pia Portaluppi Castro*

**MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**

Ced. C. 120090488-4

Cert. Vot. 024-0128

p.s.p.d.y.p.l.d.q.r.d. MARCELA PORTALUPPI CERVANTES



*Neiva Cervantes Rincones*

**NEIVA CERVANTES RINCONES**

Ced. C. 0905881892

Cert. Vot. 007-0206

*Maria Gabriela Portaluppi Cervantes*

**MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES**

Ced. C. 091633160-6

Cert. Vot.

**EL NOTARIO**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** ARGO, EN **FE**  
DE ELLO, CONFIERO ESTE **PRIMER**  
TESTIMONIO EN **VEINTITRES** FOJAS UTILES  
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 03 DE ENERO DE: 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



 **ESPACIO EN  
BLANCO**

 **ESPACIO EN  
BLANCO**

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

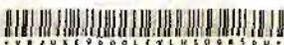
# Registro Mercantil de Guayaquil

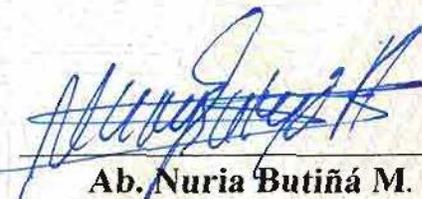
NUMERO DE REPERTORIO: 4.371  
FECHA DE REPERTORIO: 31/ene/2014  
HORA DE REPERTORIO: 10:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Febrero del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CORPORACION NACIONAL DE ENERGIA CNE CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN**, el día 27 de diciembre del 2013, mediante la cual la compañía **NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.** por medio de su representante legal Ab. Wilson Irigoyen Blacio, **cede y transfiere (179.918) participaciones a favor de MARIA GABRIELA PORTALUPPI CERVANTES; (179.918) participaciones a favor de MARCELA PORTALUPPI CERVANTES; (359.836) participaciones a favor de NEIVA CERVANTES RINCONES; (6) participaciones a favor de ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO; WERNER MOELLER FREILE** con autorización de su cónyuge Cecilia Violeta Camacho Bustamante, **cede y transfiere (299.866) participaciones a favor de MARIA PIA PORTALUPPI CASTRO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 484 a 530, Registro de Cesión de Participaciones número 18.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 4371



  
**Ab. Nuria Butiñá M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de febrero de 2014

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	179918	PORTALUPPI CERVANTES MARIA GABRIELA
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	179918	PORTALUPPI CERVANTES MARCELA
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	359836	CERVANTES RINCONES NEIVA
NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.	6	PORTALUPPI CASTRO ENRIQUE
MOELLER FREILE WERNER	299866	PORTALUPPI CASTRO MARIA PIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 744230